



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**El estado de desprotección de menores de edad como causa de  
la trata de personas en el Perú**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

**AUTORA:**

Velasquez Quispe, Cinthia Yurisan (ORCID: [0000-0003-2377-7042](https://orcid.org/0000-0003-2377-7042))

**ASESOR:**

Mtro. Guerra Campos, Jefferson Williams (ORCID: [0000-0003-0158-7248](https://orcid.org/0000-0003-0158-7248))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos fundamentales, procesos constitucionales y jurisdicción constitucional y  
partidos políticos.

LIMA – PERÚ

2022

### **Dedicatoria**

El presente trabajo de investigación a Dios todo poderoso, por darme la fortaleza e ímpetu de continuar creciendo y obtener uno de mis más grandes sueños. También se la dedico a mi bella madre Olimpia Charo QUISPE PACOMPIA por su gran apoyo y sacrificio, a mi abuela Dorotea PACOMPIA OHA quien fue mi guía y soporte desde mi niñez, se la dedico también a mis familiares y a todas las personas que hicieron lo posible para que este trabajo se concrete y se desarrolle de forma satisfactoria.

### **Agradecimiento**

Agradezco a Dios, por darme la vida, guiar mis pasos y por ayudarme a afrontar esos momentos de fragilidad y obstáculos. Le doy gracias a mi madre y abuela por ser las mujeres ejemplo en mí día a día, por haberme inculcado esos valores y ganas de seguir ascendiendo profesionalmente. Agradezco a mis docentes de derecho y en especial al asesor Jefferson GUERRA CAMPOS, por ser mi guía en este trabajo metodológico, agradezco su total predisposición y paciencia, también a todos los participantes quienes hicieron posible para que se lleve a cabo el presente trabajo de investigación.

## Índice de contenidos

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	v
Resumen .....	vi
Abstract .....	vii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	4
III. METODOLOGÍA .....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	11
3.2. Categorías, categoría, subcategorías y matriz de categorización .....	12
3.3. Escenario de estudio .....	13
3.4. Participantes.....	13
3.5. Técnicas de recolección de datos .....	14
3.6. Procedimientos.....	15
3.7. Rigor científico.....	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	17
V. CONCLUSIONES .....	40
VI. RECOMENDACIONES .....	42
REFERENCIAS .....	44
ANEXOS .....	49

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> <i>Matriz de Categoría</i> .....	12
<b>Tabla 2</b> <i>Participantes</i> .....	13
<b>Tabla 3</b> <i>Pregunta N° 1: respuestas</i> .....	17
<b>Tabla 4</b> <i>Pregunta N° 1: Análisis</i> .....	18
<b>Tabla 5</b> <i>Pregunta N° 2: respuestas</i> .....	19
<b>Tabla 6</b> <i>Pregunta N° 2: análisis</i> .....	20
<b>Tabla 7</b> <i>Pregunta N° 3: respuestas</i> .....	20
<b>Tabla 8</b> <i>Pregunta N° 3: análisis</i> .....	21
<b>Tabla 9</b> <i>Pregunta N° 4: respuestas</i> .....	22
<b>Tabla 10</b> <i>Pregunta N° 4: análisis</i> .....	23
<b>Tabla 11</b> <i>Pregunta N° 5: respuestas</i> .....	23
<b>Tabla 12</b> <i>Pregunta N° 5: análisis</i> .....	24
<b>Tabla 13</b> <i>Pregunta N° 6: respuestas</i> .....	25
<b>Tabla 14</b> <i>Pregunta N° 6: análisis</i> .....	25
<b>Tabla 15</b> <i>Pregunta N° 7: respuestas</i> .....	26
<b>Tabla 16</b> <i>Pregunta N° 7: análisis</i> .....	27
<b>Tabla 17</b> <i>Pregunta N° 8: respuestas</i> .....	27
<b>Tabla 18</b> <i>Pregunta N° 8: análisis</i> .....	28
<b>Tabla 19</b> <i>Pregunta N° 9: respuestas</i> .....	28
<b>Tabla 20</b> <i>Pregunta N° 9: análisis</i> .....	29
<b>Tabla 21</b> <i>Pregunta N° 10: respuestas</i> .....	30
<b>Tabla 22</b> <i>Pregunta N° 10: análisis</i> .....	31

## Resumen

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo de estudio revelar el estado de desprotección de menores de edad como causa de la trata de personas en el Perú, la presente tesis tuvo un enfoque cualitativo, que permitió un acercamiento a la realidad del fenómeno de estudio desde la opinión propia de ocho profesionales en Derecho quienes trabajan con casos de trata de personas, menores de edad y víctimas de este delito, el tipo de estudio fue básico o pura, el diseño fue teoría fundamentada, se aplicó la técnica de la entrevista utilizando como instrumento la guía de entrevista, siendo el escenario de estudio el Perú.

El resultado obtenido fue que el estado de desprotección de menores de edad es un factor altamente vulnerable, lo cual conlleva a que sea una causa para que muchos Niños, Niñas y Adolescentes sean captados y se conviertan en víctimas del delito de trata de personas con diferentes finalidades, siendo los de mayor incidencia dentro del Perú la explotación sexual, explotación laboral y mendicidad, los cuales vulneran los derechos fundamentales según las normas y leyes nacionales e internacionales. Como conclusión, se obtuvo que el estado de desprotección de los menores de edad en su supuesto, comprende un elemento causal de explotación ilegal en el territorio peruano.

**Palabras clave:** NNA, víctimas, estado de desprotección, trata de personas, derechos humanos.

## **Abstract**

The objective of this research work was to reveal the state of vulnerability of minors as a cause of human trafficking in Peru, this thesis had a qualitative approach, which allowed an approach to the reality of the phenomenon of study from the opinion of eight legal professionals who work with cases of human trafficking, minors and victims of this crime, the type of study was basic or pure, the design was grounded theory, the interview technique was applied using as instrument the interview guide, being the study scenario Peru.

The result obtained was that the state of vulnerability of minors is a highly vulnerable factor, which leads to it being a cause for many children and adolescents to be captured and become victims of the crime of human trafficking with different purposes, being the ones with the highest incidence in Peru sexual exploitation, labor exploitation and begging, which violate fundamental rights according to national and international laws and regulations. As a conclusion, it was obtained that the state of lack of protection of minors in their case, includes a causal element of illegal exploitation in the Peruvian territory.

**Keywords:** NNA, victims, unprotected state, human trafficking, human rights.

## I. INTRODUCCIÓN

En el contexto internacional, aproximadamente el 80% de las rutas de tráfico internacional pasan por cruces fronterizos oficiales, como aeropuertos y terminales terrestres. Las víctimas del trabajo forzoso a menudo ingresan a través de los cruces fronterizos, mientras que las víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual generalmente acceden las fronteras donde no existe puestos de control. Esto incluye rutas irregulares marítimas o terrestres. Además, es más probable que los niños sean traficados a través de rutas sin accesos fronterizos oficiales (migrationdataportal, 2021).

Las necesidades que experimentan se identifican tanto en términos de pobreza como de acceso a servicios básicos, el nivel de ingresos del hogar, estado del domicilio, nivel de educación de los padres, forma de la composición del hogar y empleo de los adultos, situación que no mejoró (Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, 2018).

La Policía Nacional del Perú en el año 2020, registró 394 casos por el delito de trata de personas. Donde la región Loreto se ha convertido en un lugar de reclutamiento donde muchos niños y niñas son víctimas del delito de trata, es la sexta región del país con más casos de trata de personas después de Lima, Lambayeque, Cuzco, Arequipa y La Libertad. Las finalidades más recurrentes de este delito son la explotación sexual en un 62%, la explotación laboral con un 16%, la mendicidad con 5%, trabajos forzados en 1%, venta de niños con 1%, mientras que el 15% representa a casos no identificados. (INEI, 2021).

La Policía Nacional informó que en el primer semestre de 2021 se registraron 277 denuncias por delitos de trata en Perú. Esto es un 34,7% (96) más que las 181 denuncias en el mismo período del año 2020. Este delito influye en la sociedad, por lo tanto, requiere tratamiento y mayor visibilidad para disminuir su frecuencia. Entre enero y junio de ese año se registraron 148 denuncias de explotación sexual, lo que significa el 57,8% del total de denuncias. Observándose 78 denuncias (30,5%) relacionadas con explotación laboral. Del total de denuncias, 222 estaban relacionadas con víctimas mujeres, donde el



66,7% tenían entre 18 y 29 años, seguido de 52 menores de edad (23.4%) (El Peruano, 2021).

Se planteó como problema general: ¿De qué forma el estado de desprotección de los menores de edad constituye un factor causal de la trata de personas en el Perú?, como problemas específicos: (a) ¿Cómo se relacionan los factores de desprotección familiar de los menores de edad con la trata de personas en el Perú? (b) ¿Qué derechos fundamentales de los menores de edad son vulnerados con las modalidades más frecuentes de la trata de personas en el Perú?

Es trascendental realizar esta investigación porque permitirá que el gobierno del estado peruano, presidentes regionales, alcaldes provinciales y distritales, busquen la solución de casos de menores de edad en situación de desprotección como causal de trata de personas en el Perú. El problema de trata de personas es notable y más aún en los pequeños en situación de desprotección, situación triste que urge dar solución en el Perú. Esta investigación tendrá implicancias prácticas, porque se busca contribuir con las organizaciones involucradas en el Perú. Respecto al valor teórico se fundamenta en las aportaciones y orientaciones teóricas sobre la situación de desprotección de los menores de edad, la trata de personas y la forma de afrontar esta problemática latente en el Perú.

Metodológicamente se justifica en el análisis realizado de diferentes fuentes bibliográficas enmarcadas a la desprotección de menores, los mismos que se relacionan con casos de trata de personas para crear estrategias necesarias frente a este problema en el Perú.

Como objetivo general se planteó: Determinar si los menores de edad en estado de desprotección constituyen un factor causal de la trata de personas en el Perú. Respecto a los objetivos específicos consideramos: (a) Determinar la relación entre los factores de desprotección familiar de los menores de edad con la trata de personas en el Perú. (b) Describir los derechos fundamentales

vulnerados de los menores de edad con las modalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú.

## II. MARCO TEÓRICO

A nivel internacional, Nogueira (2017), en su trabajo de investigación tuvo como objetivo evaluar el aseguramiento de las libertades de los niños y los lineamientos de la Corte Interamericana sobre proporciones extraordinarias de seguridad de los Estados partes hacia los niños, como razón para asegurar ineludiblemente los privilegios de los jóvenes y niños. Trabajo bajo la metodología subjetiva, de plan fenomenológico. Cerró que, a través de los límites salariales, anunció mejoras en las normas internas del país, donde los administradores de capital son responsables de entornos cotidianos que pueden ser inhumanos o una forma de vida según las libertades fundamentales.

Serna, Valencia & Rozonzew (2017), en su trabajo de investigación tuvieron como objetivo examinar la Judicialización de la explotación sexual comercial de niños y jóvenes. Trabajaron bajo un enfoque multicausal, propusieron hipótesis y realizaron entrevista semiestructuradas. Finiquitando que, como Estado, no pueden conceder que ningún sujeto pueda menoscabar o maltratar a un joven, sobre la base de que los administradores de equidad obligarán dicha actividad en un ciclo, para cambiar la conducta de explotación sexual hacia los menores teniendo en cuenta sus libertades.

Martínez (2016), en su trabajo de investigación tuvo como objetivo desglosar la regulación del derecho del niño a ser oído según la Ley N° 19.968 vigente y su pensamiento por los tribunales públicos, en la viabilidad de la actividad de este derecho en Chile. Trabajo bajo la metodología de investigación documental, empírica, pura y descriptivo, de enfoque paradigma sociocrítico no experimental. Consideró que finalmente su atención en los juzgados de familia es ineficaz, debido a que no siguen los asentamientos mundiales del menor como sujeto de regulación y la opción de ser oído, por no estar de acuerdo con la regla del bien de NNA, por lo que ignorarían las directrices internacionales.

A nivel nacional, Aguilar & Gutiérrez (2019), en su trabajo de investigación, tuvieron como objetivo determinar los primordiales derechos del niño que son

perjudicados con el trabajo infantil, en el distrito de Cajamarca entre los años 2018 y 2019, la labor que debe brindar el Estado para proteger a los menores, trabajaron bajo una metodología descriptiva y de observación, concluyeron que en la Ciudad de Cajamarca, que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son vulnerados al momento de ejercer el trabajo infantil, siendo los más recurrentes el derecho a la integridad personal, educación, recreación y salud.

Pérez (2019) en su trabajo de investigación tuvo como objetivo analizar la vulnerabilidad del Derecho a la Protección frente al maltrato de niñas y jóvenes, establecido en el Artículo 19 de la Convención de los Derechos del Niño, en Loreto 2017 – 2018, razonó que el efecto que crea el derecho al seguro contra un maltrato no es potente, por el olvido de sus privilegios cruciales, de esta forma son efectivamente ignorados, ganando la regulación estándar hasta el presente, trabajo bajo la metodología no experimental y el tipo de diseño fue descriptivo transversal, Los resultado habrían sido indeseables e inadecuados, por lo que las Autoridades de dicha jurisdicción no se encontrarían aptos para proteger, resguardar o cautelar los Derechos de los Niño y Adolescentes. La falta de porcentajes de casos observados por el Juez de Paz o DEMUNA, no se estaría cumpliendo como lo estandariza el Ministerio de la Mujer.

Quiri y Pérez (2018) en su trabajo de investigación tuvieron como objetivo centrarse en la ausencia de seguro familiar de niños y jóvenes y la desestimación de la suspensión de la pena en los ciclos de animosidad contra mujeres o individuos del grupo familiar en Lima en el período enero - junio de 2018. Trabajaron bajo una metodología naturaleza básica, descriptiva y correlacional de enfoque cuantitativo. Razonaron que el seguro de los menores es buscar la compensación de los privilegios abusados de modo que su respetabilidad moral, psíquica y real, su libre desenvolvimiento y su prosperidad sean considerados, en todo caso, por no haber dispuesto arreglos penales, racionales entre sí. Las diversas áreas, no pudieron cerrar con éxito; con lo cual nos reconocemos ya que la estrategia delictiva del Estado es un componente importante en la disminución de la brutalidad, razón por la cual se suma a la vulneración de libertades y normas

que inciden predominantemente en los menores de edad por ser ellos los más impotentes.

Cahua (2017), en su investigación tuvo como objetivo general establecer si el descuido en el núcleo familiar constituye una causa de Trata de Personas, trabajo bajo un enfoque cuantitativo, de diseño de estudio correlacional y transversal, tipo de investigación socio jurídico, desgloso que, en el Distrito de Inambari, los progenitores cumplen con las necesidades de los menores, pero eso no se daría en todos los casos por lo que estarían en desprotección sus hijos.

Como bases teóricas se consideró; la convención de los derechos del niño – UNICEF (1946 - 2006) el cual, dentro de sus 54 artículos, considera niño a todo ser humano menor de 18 años, quienes tienen pleno derecho al desarrollo físico, social y mental, debiendo expresar libremente sus derechos. Este acuerdo es un guía para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la humanidad. Por ser la primera ley internacional, es de carácter obligatorio para los Estados que firmaron este pacto, debiendo aplicar las medidas necesarias para el desarrollo y cumplimiento de estos derechos inherentes al infante.

Ley N° 27337; Código de Niños y Adolescentes, que en esencia reconoce sus derechos y libertades, así como al acceso de la educación, su recreación, sus derechos son garantizados por el estado peruano, mediante los organismos interinstitucionales quienes promoverán su desarrollo en la protección e integración de los menores de edad.

En el Protocolo de Palermo, señala como finalidad advertir y luchar contra el delito de trata de personas, así como de proteger a las víctimas especialmente a mujeres y niños de este delito internacional, así como ayudarlos cuando se encuentren involucrados y desprotegidos, trabajando en conjunto con los estados partes para erradicar el delito que es inminente en diferentes países, también hace mención que deberán tipificar y penalizar este delito de acuerdo a las leyes que se dicten dentro de cada país.

El Código Penal en su artículo 129-A sobre la Trata de Personas, en objeto señala que la persona que efectuó la acción de favorecer de alguna u otra manera para la salida e ingreso de víctimas de trata, recurriendo a los medios para inmiscuirlos en diferentes finalidades de este delito será sancionado con pena privativa de libertad no menor de 8 ni mayor de 15 años, esta situación se agravará si la víctima es menor de edad.

El Decreto Legislativo 1297 tiene como fin la atención general de menores de edad que se encuentren en estado de abandono y sin cuidado de los padres. Teniendo en cuenta esta directriz, se busca que estos los menores de edad no entren en salvaguardias directamente, sino que vivan momentáneamente en familias no muy duraderas. Esto permite que los de niños y adolescentes que no puedan convivir con sus padres o varias familias sin vínculo directo con los menores, puedan atenderlos momentáneamente para que se cumpla su derecho a vivir en familia, antes de ir directamente a la inclusión domiciliaria. Los lineamientos establecen que, si un menor se encuentra en condición de aquiescencia, los abuelos del menor o familiares hasta el cuarto grado de parentesco podrán recibirlo por un breve lapso y si esto no tuviera logros, podría ser acogido a una familia transitoria, después de su evaluación (MIMP, 2018).

El Decreto Legislativo 1297, estableció una tabla de valoración de riesgo en el que plantea tipologías como explotación sexual, abandono, violencia física y psicológica, trata de niños y niñas entre otros, esto a su vez determinará si se trata de un riesgo de desprotección familiar o desprotección familiar, en casos de riesgo la Unidad de Protección Especial dicta medidas de protección a favor de los NNA e implementan el plan de trabajo individual (PTI) haciendo seguimiento como es el de registrar y verificar el avance de la medida esta régimen terminara cuando el menor cumpla la mayoría de edad, desaparezcan las circunstancias que dieron indicio al procedimiento o por mandato judicial.

El Decreto de urgencia N° 001-2020 el cual modifica el decreto Legislativo N° 1297, ha tomado medidas para garantizar la protección de los menores de edad, privados de cuidados parentales o en riesgo perderlos, así como mantener

a sus familias originales, en uso de las facultades que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política del Perú; cuidado integral, labores en equipo por parte de las instituciones, los procedimientos que deben realizar en casos de abandono de los niños, los centros de acogida tienen obligaciones que cumplir cuando den acogida a los niños en situación de abandono y asimismo todos los organismos y/o autoridades deberán capacitarse para tratar a los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

La Guía para la atención a víctimas de trata de personas en centros de atención, propone una herramienta de orientación especializada, tiene el fin de elevar los resultados óptimos con respecto a menores que fueron víctimas de trata de personas con el único fin de restituir sus derechos. Asimismo; esta guía brinda información sobre el tema de trata, también de la participación y funciones que debe desempeñar cada autoridad como la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, UDAVIT, Medicina Legal y Poder Judicial.

Larraín (2018) comprobó que la DEMUNA y otras asociaciones gremiales en conjunto dan atención a menores desesperados, quienes pueden ganar su oportunidad ante cualquier establecimiento abierto o privado.

Gonzáles (2017) determinó la calidad de vida de los menores de edad que trabajan en el departamento de Huancavelica, mostrando temas como su desarrollo personal y su bienestar en general, ya que el trabajo infantil acarrearía a exigirlos inadecuadamente ya que no les corresponde o no cumplen con las exigencias fuertes para el trabajo.

Urcia, et al. (2018) afirmó que con la presentación del nuevo ser, éste depende de la pauta aún en su estado débil. Según el Código Civil Peruano, el individuo considerado depende de la pauta aun sin tener el poder básico por su tendencia y propiedades del nuevo ser, que tarde o temprano se verbalizará en nuestra pauta para ganar sus oportunidades.

Tacusi et al. (2019) apostaron por la falta de seguridad en NNA, es el riesgo o movimiento por parte de circunstancias privadas, familiares o sociales que atentan contra su total mejora sin ser bromas y no precisamente centradas en su familia, donde interviene el Estado a través de asociaciones y supervisores de abundancia, haciendo lo que fuera necesario para prevenir la apuesta de la ausencia familiar, centrándose en el vínculo familiar mientras apoyaba la división de la NNA de su familia única.

Sposati (2018) midió la resistencia social y política, por lo que excepcionalmente deben centrarse en las decisiones del Tribunal de Familia, en las que se recogen marcadores emocionales considerando dos medidas, primero la señal que experimenta la NNA, segundo el porte o conducta del encuentro de inicio en la situación que impacta a la NNA.

Krampe et al. (2020) encontraron que el trabajo multidisciplinario y mundial es de importancia indispensable para brindar una ayuda de calidad y lograr resultados óptimos en cuanto a la protección de los jóvenes, la cual no se centra en la preparación de especialistas; en cualquier caso, los especialistas en bienestar completan pruebas para la seguridad de los jóvenes, habilidades interprofesionales en un entorno mundial.

Rodríguez (2019) planteó que la violencia familiar se ha ido extendiendo emocional y cuantitativamente, donde el legislador hizo un ejemplo relevante de protección en el que comprobó que en numerosos eventos ha sido indecoroso, por lo que no se coordina adecuadamente la acción social ni medidas, siendo de vital importancia para la seguridad de los menores y la lucha contra el mal.

Tovar et al. (2016) trataron sobre el abuso y maltrato en niños y niñas, temas de severidad que dejarían secuelas en el cuerpo del menor, como heridas, desgarros, agravios, roturas, etc.

Albines et al. (2016) señalaron que el cuidado del niño es un marco donde se demuestra que el menor debe ir a un hogar que le brinde las condiciones



esenciales y apetecibles, por un tiempo determinado para blindar y organizar a su familia en todo momento, considerando la Ley número 30162.

Respecto al escenario donde se aplica el Decreto Legislativo antes mencionado, se pensó en la Unidad de Protección Especial de Apurímac, que por Resolución Ministerial N° 261-2018-MIMP, se constituye la Unidad de Protección Especial de Apurímac, que dirigirá todos los casos en virtud del cargo a celebrar local en aquellos métodos por falta de seguro familiar. La oposición es amplia a las regiones del área de Abancay. Cuando entre en competencia, tendrá la capacidad de controlar todas las estrategias en las áreas de: Abancay, Chacoche, Circa, Curahuasi, Huanipaca, Lambrama, Pichirhua, San Pedro de Cachora y Tamburco en la región de Abancay.

Así, la Unidad de Protección Especial de Apurímac asumirá paulatinamente el control de las actividades de tutela en casos de desprotección dentro del Distrito Judicial de Apurímac (MIMP, 2018). Cabe señalar que desde la conformación de la Unidad de Protección Especial Apurímac no ha habido una revisión que retrate y desglose su labor ante la opinión pública y su viabilidad bajo las reglas de los lineamientos dados por el gobierno focal, siendo si tal revisión es importante. Tal como lo indica el Decreto Legislativo 1297 (2018), se referencia que es la ayuda a la cual se le da pronta e ideal consideración ya que el NNA (Niño, Niña Adolescente) lo requieren con necesidad.

Esto se desarrolla cuando una persona característica se acerca a la Unidad, ya sean vecinos o familiares, para correr la voz sobre la ausencia de seguro de un menor de edad. Cabe señalar que el equipo lo conforman un asesor legal, un trabajador social y un terapeuta, quienes realizan una visita domiciliaria para afirmar lo que está pasando, luego se elabora un documento de consideración. Para luego presentarlo por mesa de juntas, de esta manera se inicia el lanzamiento de su expediente para que pueda continuar con el sistema del caso y las valoraciones correspondientes.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

Tipo de estudio: básica o pura

Para CONCYTEC (2018) la exploración básica busca el interés de conocimiento de la investigación de los problemas sociales, en el que el conocimiento de la hipótesis y la práctica es de importancia; en cuanto a la metodología subjetiva es en la base que se realizará una guía de encuentro, para el examen de los datos, que nos permitió abordar las preguntas de investigación y tener la opción de asentar los objetivos expresados (Hernández y Mendoza, 2018).

Diseño: teoría fundamentada

Es teoría fundamentada, ya que los datos fueron recolectados a través de una guía de entrevista, sin intercesión ni control de los factores en estudio. Como lo indican Ñaupas et al. (2018) la regla principal para elegir el plan es que sea adecuado para comprobar las especulaciones de revisión, nos ayudó a conocer el ejemplo, la percepción o estimación de una variable, (revisiones de clientes en el año 2019), lo que permitió sacar a relucir a través de la investigación y diferenciación entre los materiales e hipótesis legítimos según el tema desarrollado.

La exploración es descriptiva simple, como lo indican Ñaupas et al. (2018). Ya que se trabajó con dos factores; lo que permitió ver la importancia de los elementos del trabajo objeto de estudio y la realidad, de esta manera se fomentó un examen que nos ayudó a descifrar una investigación interesante. Desde que se desglosaron realidades cuyo objeto de estudio principal es introducir un razonable entendimiento.

### 3.2. Categorías, categoría, subcategorías y matriz de categorización

**Tabla 1**

*Matriz de Categoría*

CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3
Trata de personas	Factor causal	Situación económica de la víctima	Nivel educativo de la víctima	
	Krampe, (2020)	Krampe, (2020)	Krampe, (2020)	
	Modalidades frecuentes de trata de personas	Explotación laboral	Explotación sexual	
	Sposati (2018)	Sposati (2018)	Sposati (2018)	
Estado de desprotección de menores de edad	Factores de desprotección familiar.	Situación económica de la familia	Tipo familiar	Organización familiar
	Urcia, Urbina y Carranza (2018)	Urcia, Urbina y Carranza (2018)	Urcia, Urbina y Carranza (2018)	Urcia, Urbina y Carranza (2018)
	Desprotección familiar por género y edades	Sexo de los menores	DNI del menor	Edades
	Urcia, Urbina y Carranza (2018)	Urcia, Urbina y Carranza (2018)	Urcia, Urbina y Carranza (2018)	Urcia, Urbina y Carranza (2018)
	Situación económica del menor	Trabajo laboral de menores de edad	Tipos de trabajo de menores de edad	
	Larraín (2018)	Larraín (2018)	Larraín (2018)	

Nivel educativo del menor	Continuidad de estudios	Nivel de instrucción
Gonzáles (2017)	Gonzáles (2017)	Gonzáles (2017)

---

### 3.3. Escenario de estudio

Como espacio para efectuar la investigación se optó por todo el territorio del Perú, siendo el lugar elegido por la mayoría de las personas que se dedican a la trata de personas, además se ve casos muy recurrentes de desprotección de menores por todo el litoral peruano y esto a su vez son captados e impulsados a ser explotados con diferentes finalidades, en cada departamento de este país se puede obtener información valiosa que contribuya a llegar al objetivo de este estudio.

### 3.4. Participantes

Las personas que participaron del presente estudio fueron especialistas que trabajan con casos de trata de personas, profesionales que trabajan con menores de edad y casos de familia, expertos con víctimas de trata, investigadores de casos de trata con víctimas menores, también se tomó en cuenta a abogados que especializados en derechos humanos, penal y civil que litigan actualmente dentro del Perú. A todos los sujetos se les realizó la entrevista.

**Tabla 2**

*Participantes*

ENTREVISTADOS	CÓDIGO DEL ENTREVISTADO	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN
William GERONIMO PIÑAS	X1	Fiscal Provincial	Fiscalía especializada contra el crimen organizado y trata de personas

Carlos SANTA CRUZ URBINA	<b>X2</b>	Fiscal Provincial	Fiscalía Provincial Civil y de Familia
Teresita MARAVI JERI	<b>X3</b>	Fiscal Provincial	Fiscalía especializada contra el crimen organizado y trata de personas
Dámariz DE LA PEÑA GALVÁN	<b>X4</b>	Asistente Social	Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos
Abdón MAYTA DÍAZ	<b>X5</b>	Efectivo Policial	Área de Trata de personas – DIVINCRI
Saira Luz ROMERO CALDERÓN	<b>X6</b>	Abogada	Independiente
Kathia MANCILLA TAPIA	<b>X7</b>	Abogada	Independiente
Jason A. YANCE SOTO	<b>X8</b>	Abogado	Independiente

---

### **3.5. Técnicas de recolección de datos**

#### **Técnica**

La entrevista: contiene una serie de preguntas para ser contestadas por las personas con el fin de reunir datos o recibir opinión de estos (Hernández y Mendoza, 2018).

Se empleó esta técnica, porque en primera instancia se formuló preguntas que fueron validadas por especialistas, se efectuó, analizó, interpretó y reportó los datos de cada uno de los entrevistados.

#### **Instrumento de recolección**

La guía de entrevista.

Es una conversación dirigida entre el investigador y un individuo o grupo de individuos con el propósito de recolectar información importante. El término entrevista puede llegar a ser un tanto engañoso dada su estrechez. Actualmente, los investigadores utilizan diversas formas y herramientas de obtener resultados para el propósito de su investigación (Hernández y Mendoza, 2018).

### **3.6. Procedimientos**

La presente investigación inicia con la selección de temas, seguida de una revisión de bases de datos, según la cual se toman en cuenta artículos de revistas, trabajos nacionales e internacionales y libros, para formular preguntas generales y específicas, para continuar con la argumentación y formulación de objetivos generales y específicos, continuar elaborando marcos teóricos en los que se identifiquen adecuadamente los antecedentes (artículos y disertaciones) y las teorías afines y su método conceptual libros y artículos. Continuando con indicar el tipo de investigación y diseño considerado en este estudio, la delimitación debe tomar en cuenta el acceso al medio y para identificar a los sujetos involucrados, quienes aplicarán la tecnología y herramientas, luego de considerar la visita, continuando e indicando el escenario, características de participación de los usuarios, técnicas y herramientas.

La presente investigación ha generado diversos gastos, como la compra de herramientas tecnológicas, así como la adquisición de paquetes de internet, servicios de electricidad, compra de libros virtuales, etc.

### **3.7. Rigor científico**

De acuerdo con Hernández & Mendoza (2018) señalaron que en una investigación cualitativa el rigor científico está dado por la búsqueda de relación entre las interpretaciones y por las restauraciones teóricas, esto se puede igualar a la confiabilidad y validez de una investigación cuantitativa.

En cada una de las etapas se observa el rigor: ya sea en el planteamiento de la indagación, en la metodología, el trabajo de campo o el análisis de datos. Esto

implica una manera controlada de la planificación, el desarrollo y el análisis del estudio.

Hernández, Fernández y Baptista (2014) dijeron que el análisis cualitativo, se basa en el pensamiento de autores como Max Weber. Lo cual significa que utiliza la recopilación de datos para mejorar o agregar otras preguntas en el transcurso.

### **3.8 Métodos de análisis de datos**

El presente trabajo se realizó bajo el método inductivo, para analizar la experiencia de nuestros entrevistados.

Ramos (2018) señaló que el método literal es la puerta de ingreso a la interpretación jurídica, otorgando a textos normativos o términos el significado que el diccionario determine.

Ramos (2018) indicó que el método sistemático consiste en determinar que nos quiere decir una Ley, atribuyendo conceptos que van descritos claramente en otras normas, pero que no está claramente expresado en la interpretación.

### **3.9 Aspectos éticos**

Para asegurar la calidad ética de esta investigación se consideraron diversas normas nacionales e internacionales, cuyos aspectos se detallan a continuación:

- a) Respeto a la autoría de las fuentes de información. Esto se logra referenciando adecuadamente el estilo internacional. Se recomienda estilo APA
- b) Acatar las normas de uso ético de la ciencia
- c) Acatar los principios éticos del colegio profesional del autor
- d) Autorización del sujeto de investigación: En caso de consentimiento informado (mayor de edad)  
Obligatorio: nombre completo del asunto, DNI y Firma.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. Análisis cualitativo

**Objetivo general: Determinar si los menores de edad en estado de desprotección constituyen un factor causal de la trata de personas en el Perú.**

- 1. ¿De qué forma los menores de edad en estado de riesgo de desprotección o desprotección propiamente dicha, constituirían un factor causal de la trata de personas en el Perú?**

**Tabla 3**

*Pregunta N° 1: respuestas*

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta de la pregunta n° 1</b>
X1	Se debe considerar que para la comisión del delito de trata de personas no se requiere los medios comisivos previstos en el artículo 129-A del Código Penal, como este lo prevé en su numeral 3; sin embargo, tanto el riesgo de desprotección o desprotección, tomado desde un enfoque criminológico si es un factor importante cuando se trata de menores de edad, debido a que se estaría incumpliendo los deberes de cuidado y necesidades sobre estos, lo que implica un mayor grado de vulnerabilidad, debido a que de por sí por su condición etaria (madurez psicológica y física) los hace dependientes, de ello los sujetos activos del delito toman ventaja para la comisión del delito de trata de personas.
X2	Puesto que dichos menores al encontrarse en desprotección familiar es que precisamente no cuentan con soporte familiar y por ende, se encuentran en riesgo de poder ser captados por terceros personas ya sea para una explotación laboral, explotación sexual e incluso trata de personas atentándose contra su vida.
X3	Debo señalar que mayormente los menores de edad se encuentran en estado de desprotección a la fecha vienen siendo captados con la finalidad de ser explotados tanto laboral como sexualmente y cuya causa viene muchas veces de la procedencia de una familia desestructurada o disfuncional, por haber sido expulsados del entorno familiar, por haber desertado del colegio y se encuentran sin estudiar, haber sufrido maltrato o abuso sexual previo a la situación de explotación sexual.
X4	Según lo señalado en el D.L. 1297, el cual refiere que, una situación de riesgo de desprotección propiamente dicha es cuando se produce un inadecuado desempeño de los deberes en el cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes por parte de sus padres y/o cuidadores, el cual afecta a su desarrollo integral. Los menores al conformar familias disfuncionales, con problemas asociados a la precariedad económica, situaciones de violencia y a los bajos niveles de comunicación y confianza, suelen ser vulnerables ante cualquier situación y por ende expuestos a problemas sociales. Frente a ello, las principales causales para que los menores en estado de riesgo de desprotección, propiamente dicho, se vean inmersos en la problemática de la trata de personas son las siguiente:



	<p>Familias disfuncionales  Violencia familiar  Situación de pobreza y padres desempleados  Migración  Poco acceso a los servicios de educación y salud  Familias numerosas.</p>
X5	Constituyen un factor causal al encontrarse abandonados o dejados de lado por sus padres, por la sociedad y el gobierno, ya que tienen sus necesidades insatisfechas y salen a las calles en busca de alguna oportunidad de trabajo pero son captados por personas que se dedican al delito de trata de personas.
X6	Constituirían un factor al estar en descuido por parte de sus padres, familiares, sociedad e incluso el gobierno.
X7	Se encontrarían en estado de desprotección al estar desamparados de sus padres, sociedad y estado.
X8	Constituirían un factor causal al estar desprotegidos de su familia, al no tener economía y al estar excluidos de la sociedad, esto al dejarlos con necesidades serían blancos fáciles para que los tratantes se acerquen y puedan captarlos para explotarlos.

**Tabla 4**  
*Pregunta N° 1: Análisis*

<b>Convergencia</b>	<b>Divergencia</b>	<b>Interpretación</b>
<p>Todo los entrevistados coinciden es sus respuestas respecto al riesgo del estado de desprotección de los niños, niñas y adolescentes, ya que incluso el hecho de ser menores de edad hace que sean mucho más vulnerables y un blanco más fácil para los tratantes, llegando a ser tratados. Ya que existe una falta de cuidado por parte de los progenitores, los cuales son transmitidos en conductas tales como desatención, falta de soporte durante todo su desarrollo emocional y crecimiento.</p>	<p>X4, agrega que muchas de las problemáticas serían:  Familias disfuncionales  Violencia familiar  Situación de pobreza y padres desempleados  Migración  Poco acceso a los servicios de educación y salud  Familias numerosas</p>	<p>Considero que el estado de desprotección o desprotección propiamente dicha, incluyendo en ello factores como económico, social, educativo y familiar, son puntos clave que si no son adecuados durante el desarrollo y crecimiento de muchos menores influye a que estos sean captados por personas inescrupulosas y los obliguen a realizar labores ilegales violando y abusando de sus derechos.</p>

**2. ¿Cuáles son los factores que relacionan la desprotección de menores de edad con las modalidades más frecuentes de trata de personas a nivel nacional?**

**Tabla 5**  
**Pregunta N° 2: respuestas**

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n° 2
X1	<p>Considero que no se trata de modalidades sino fines como se advierte de la redacción prevista en el numeral 2 del artículo 129-A del Código Penal y los factores que los puede relacionar con cada una de estos fines considero que son la propia situación que se produce en el estado de desprotección de menores que está referida a la afectación grave del desarrollo integral de estos, debido al incumplimiento o inadecuado desempeño en su cuidado y protección por partes de los responsables de ello (necesidades básicas insatisfechas), por tanto en los dispositivos legales vigentes se advierte los factores de riesgo que se da en cada situación particular.</p>
X2	<p>Existen varios factores, que puedan incidir en la desprotección de niños, como son la falta de cuidado con los menores, es decir los progenitores no cumplen con sus deberes de protección y cuidado para con sus hijos, arguyendo que se dedican la totalidad de su tiempo a su trabajo y descuidan sus responsabilidades.</p>
X3	<p>La modalidad más frecuente viene a ser la explotación sexual, siendo los factores que inciden en la misma la familia disfuncional, las madres adolescentes, menores de padres delincuentes y que no tienen ningún soporte familiar o social como se podría esperar de los centros educativos.</p>
X4	<p>La trata de personas es un hecho que afecta los derechos fundamentales como la vida, la libertad, integridad y la dignidad. En nuestro país, este delito se manifiesta en las siguientes modalidades: Explotación sexual, trabajo forzoso, padrinazgo y mendicidad forzosa. Siendo los factores que relacionan a la desprotección de menores de edad los siguiente:</p> <p>Factor familiar: Al verse deteriorado los vínculos familiares entre los miembros que la componen, suele verse desvalorizado el afecto, por lo que los miembros más vulnerables (niños, niñas y adolescente) en busca de aceptación y valoración recurren a personas ajenas del hogar, por lo que, en muchas ocasiones, confían en personas inescrupulosas, las cuales fingen brindar afecto y los involucran en problemática sociales.</p> <p>Factor económico: La situación de desempleo, migración y trabajos no remunerados, son situaciones que limitan el acceso a los servicios y por ende situaciones de precariedad en los hogares. Ello, induce a que los menores de edad recurran a personas inescrupulosas, quienes ofrecen una mejor posición económica y trabajos que son aparentemente favorables.</p> <p>Factor social: Dentro de esto se puede ver la inestabilidad política, la desigualdad y la discriminación, puesto que, es poca la inversión económica, destinado a la implementación de programas para el fortalecimiento familiar y programas para la protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en nuestro país.</p>
X5	<p>El económico porque al no tener dinero muchos niños y adolescentes salen en busca de trabajo y son captados por personas que les prometen oportunidad laboral con ingresos económicos sin decirles la verdad, dándose cuenta estos</p>

	menores cuando están atrapados y son explotados y privados de su libertad. También la exclusión social y el olvido por parte de las autoridades quienes no trabajan para promover educación, salud y trabajo a sus padres.
X6	La desprotección familiar y económica al estar con estas necesidades los niños pueden salir de casa en busca de trabajo, se ve casos donde incluso migran a otros países en busca de mejores oportunidades pero caen en garras de los tratantes.
X7	Las modalidades son trata interna, mixta y externa, siendo la relación que los menores son captados y llevados con fines de explotarlos no solo dentro del país.
X8	El económico al tener necesidad muchos niños y adolescentes salen de su hogar con la finalidad de buscar un trabajo a otra ciudad o incluso país.

**Tabla 6**  
*Pregunta N° 2: análisis*

<b>Convergencia</b>	<b>Divergencia</b>	<b>Interpretación</b>
Los entrevistados coinciden en sus respuestas que los factores de desprotección en general son familiar, económico y social, lo cual abarca lo que respecta a necesidades básicas insatisfechas, violencia física o psicológica, deserción escolar, familia disfuncional, las madres adolescentes, menores de padres delincuentes. Siendo los fines más frecuentes según los entrevistados X3 y X4; explotación sexual, trabajo forzoso, padrinazgo y mendicidad forzosa.	X1 considera que no se trata de modalidades sino fines. X3 agrega que generalmente estos problemas vienen de hogares disfuncionales.	El factor familiar, social y económico son ámbitos más riesgosos lo cual involucra que los niños, niñas y adolescentes sean captados para ser explotados con diferentes fines.

**3. ¿La existencia de menores de edad que viven en hogares disfuncionales constituyen un factor causal de la trata de personas en el Perú? Si o No y ¿Por qué?**

**Tabla 7**  
*Pregunta N° 3: respuestas*

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta de la pregunta n° 3</b>
X1	Se debe considerar que para la comisión del delito de trata de personas no se requiere los medios comisivos previstos en el artículo 129-A del Código Penal, como este lo prevé en su numeral 3; sin embargo, tanto el riesgo de desprotección, tomado desde un enfoque criminológico si es un factor importante cuando se trata de menores de edad, debido a que se estaría

	incumpliendo los deberes de cuidado y necesidades sobre estos, lo que implica un mayor grado de vulnerabilidad, debido a que de por sí por su condición etaria (madurez psicológica y física) los hace dependientes, de ello los sujetos activos del delito toman ventaja para la comisión del delito de trata de personas.
X2	Sí es un factor de alto riesgo, las familias disfuncionales por cuanto no hay una unidad familiar y ninguno de los progenitores asumen su responsabilidad dejándolos prácticamente a su suerte a sus menores hijos quienes se ven desamparados.
X3	Si porque los menores de edad que comúnmente tienen un solo padre, padrastros, madrastras o hermanastros, comúnmente no cuentan con el soporte emocional para evitar ser convencidos de estar en negocios ilícitos como la explotación sexual o prostitución, por el contrario, estos menores precisamente por esa situación son fácil de convencer o de ser atraídos por los tratantes de personas.
X4	Sí, porque se considera que la familia es un componente de sumo valor para el adecuado crecimiento de los niños y adolescentes, y es en este sistema donde se forja la estructura de la persona siendo ello indispensable para la formación de la niña, niño y adolescente al no adquirir el adecuado soporte afectivo directamente afecta a su conducta, decisiones, y sobre todo si se ve el desinterés de sus progenitores y no hay una sana convivencia entre sus integrantes, afecta su integridad emocional; por ende, al encontrarse en una situación de vulnerabilidad, es más propenso a formar parte de la problemática social actual.
X5	Sí, porque en la mayoría de los casos que se llevó en esta área, están directamente involucradas menores de edad y adolescentes mujeres como víctimas de trata de personas que viven sin uno de sus padres o que no tienen familiares directos en el hogar.
X6	Claro que constituye, porque en nuestro país vemos casos de trata ya sea sexual o laboral de menores que no viven con sus padres o incluso no tienen hermanos mayores y estos para satisfacer sus necesidades salen a buscar trabajo fuera de su ciudad natal.
X7	Si constituye un factor de alto riesgo. Porque crecer dentro de la familia con respeto y dignidad es importante.
X8	Sí, porque en los casos de trata de personas normalmente las niñas o niños que son víctimas no viven con sus padres o solo vivían con familiares lejanos.

**Tabla 8**  
*Pregunta N° 3: análisis*

<b>Convergencia</b>	<b>Divergencia</b>	<b>Interpretación</b>
Todos los entrevistados, coinciden en que efectivamente los menores que viven en un hogar	Sin embargo, X2 señala que es un factor de alto riesgo ya que los progenitores no estarían asumiendo su rol.	Un hogar disfuncional es una causa en muchísimos de los casos de trata de personas en nuestro país,

disfuncional al no contar con un apoyo moral y material constituyen un factor de riesgo y vulnerabilidad lo cual da una oportunidad desaprovechable a los tratantes en el Perú.	ya que los niños encontrados en un desarrollo tan importante y tener necesidades insatisfactorias influye a que sean vulnerables y así ser abusado de otro con más poder.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Objetivo específico 1: Determinar la relación entre los factores de desprotección familiar de los menores de edad con la trata de personas en el Perú.**

**4. ¿Cómo se relacionan los factores de desprotección familiar propiamente dicha de los menores de edad con la trata de personas en el Perú?**

**Tabla 9**

*Pregunta N° 4: respuestas*

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta de la pregunta n° 4</b>
X1	Conforme estuve señalando, todo aspecto que sume para una mayor vulnerabilidad aporta para que los menores de edad sean víctimas de trata de personas e incluso de otros delitos, porque dicha condición hace mucho más fácil que las personas vinculadas a este tipo de delitos las puedan captar y finalmente explotarlas.
X2	Hay una relación de causa efecto, puesto que con la existencia de menores, niños y adolescentes en estado de desprotección familiar es inevitable que puedan caer en una explotación laboral, explotación sexual lo que constituye trata de personas.
X3	Se relacionan en la medida en que existe una alta incidencia de víctimas del delito de trata de personas que son provenientes de un hogar disfuncional.
X4	Los factores de desprotección propiamente dicha corresponden a los hechos, circunstancias y las características de la situación en la cual se ve la familia, lo cual puede perjudicar el desarrollo integral del menor conllevado a tomar malas decisiones frente a problemas que día a día van en crecimiento en nuestra sociedad. Frente a la trata de personas, se ve esta problemática en el Perú se viene incrementando, siendo que a futuro genera daños emocionales que en algunas situaciones son irreparables. Ambas situaciones se relacionan dado que al mostrar el desinterés por parte de los padres hacia sus menores hijos y quizá hasta el normalizar situaciones como que personas ajenas al entorno familiar puedan acercarse a la familia para ofrecer algún tipo de ayuda como también al ofrecer mejoras en su situación económica. Al observar estos los padres no toman en cuenta la situación de vulnerabilidad que someten a sus menores hijos, perjudicando su integridad emocional.
X5	El factor de desprotección familiar influye enormemente en los casos de trata de personas en el Perú, ya que la familia es muy

importante para la formación de un niño o niña, necesitando en esta etapa el apoyo y soporte de los mismos.

X6	La familia es un tema fundamental para la formación de los niños y al encontrarse en desprotección o estar alejados de ellos los convierte en blancos fáciles de los traficantes.
X7	Este factor los convierte en más vulnerables a los menores por ende fácil de ser captados.
X8	Este factor es altamente importante y al existir la ausencia de los padres o quizá al darle la espalda al menor los hacen susceptibles para que cualquier delito pueda involucrarlos como es la trata de personas.

**Tabla 10**

*Pregunta N° 4: análisis*

<b>Convergencia</b>	<b>Divergencia</b>	<b>Interpretación</b>
Los entrevistados indican que las necesidades insatisfechas dentro de su ámbito familiar se relacionan con los fines más frecuentes de la trata de personas. Siendo captados por tratantes con facilidad al encontrarse vulnerables.	X1 precisa que no son modalidades si no fines. X5 señalo que el seno familiar es muy importante para la formación de los niños y niñas. X8 nos indica que no solo les expone al delito de trata de personas si no a cualquier delito.	Que el estado de desprotección familiar efectivamente se relaciona con la trata de personas, ya que esta situación es lo que más vulnerables les hace a los menores de edad y por consiguiente un blanco fácil de captarlo con fines ilícitos.

**5. ¿La desprotección de los menores de edad, en todos sus niveles, tienen incidencia en el incremento de casos de trata de personas en el Perú?  
¿Por qué?**

**Tabla 11**

*Pregunta N° 5: respuestas*

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta de la pregunta n° 5</b>
X1	En efecto en los casos que en este Despacho Fiscal se trató e investigó por el delito de trata de personas en su mayoría las víctimas tenían factores de desprotección, como es el hecho que no había cuidado ni control sobre los menores, de hogares disfuncionales o en total estado de abandono.
X2	Considero que, si hay incidencia, sobre todo en los casos de desprotección familiar en los cuales los adolescentes y niños no tienen el apoyo del estado, por eso la importancia del rol que desempeña la unidad de Protección Especial (UPE), del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
X3	Si tiene incidencia, porque precisamente las situaciones de desprotección son las que hacen vulnerables a los menores para ser convencidos de que sean explotados, con características propias del delito de trata.

X4	Si por los factores familiares, sociales, económicos que estas problemáticas conllevan, así mismo la CHS-Alternativo hace mención que sobre todo la trata de personas en menores de edad ha ido incrementado sobre todo en esta situación de pandemia originada por el COVID-19, toda vez que muchas familias han perdido trabajos, la situación económica ha decaído, frente a ello han considerado opciones como hacer trabajar a sus menores hijos sin ver el perjuicio a la salud mental de los menores de edad. A la fecha la trata con fines de explotación sexual infantil es la que tiene mayores índices, afectando principalmente a las niñas, niños y adolescentes, siendo constantemente sometidos a castigos, encierros y amenazas. Se debe tener en cuenta que la familia es el principal factor protector sobre todo en situaciones donde se ve que está siendo perjudicada la integridad del menor.
X5	Desde luego, ya que si consideramos que la desprotección familiar es un tema muy delicado y susceptible, agregando a esto la necesidad económica y exclusión social, hace que los casos de trata de personas en el Perú sigan creciendo y hagan daño a muchos menores de edad.
X6	Por supuesto, incluso al sumarse todos estos factores en el menor los hace presa fácil ante sus captores.
X7	Por supuesto, ya que son muchos los factores como el factor económico.
X8	Claro que sí, los factores como la desprotección familiar, la necesidad económica o la falta de educación son temas muy importantes para la buena formación de los niños, al hacer falta esto los hace súper sensibles y mucho más fáciles de convencerlos y hacerlos realizar trabajos ilegales.

**Tabla 12**  
*Pregunta N° 5: análisis*

<b>Convergencia</b>	<b>Divergencia</b>	<b>Interpretación</b>
La mayoría de los entrevistados, mencionan que la desprotección de NNA en todos los niveles (factores) tiene relación directa con el incremento en los casos de trata de personas en nuestro país. Considerándose la incitación a la mendicidad, explotación sexual, trabajo forzoso o cualquier otra forma de explotación.	X1 precisa que No necesariamente; sin embargo, en su experiencia profesional como Fiscal, en muchos de los casos las víctimas del delito de trata de personas en caso de menores son de hogares disfuncionales, donde no existe control sobre los menores.	La desprotección de los menores de edad ya sea familiar, educativo, social y económico tienen incidencia en los casos de trata de personas en nuestro país, ya que al ser captados estos son explotados siendo vulnerado sus derechos.

**6. ¿Cuáles son las finalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú, que involucran a los menores de edad?**

**Tabla 13**  
*Pregunta N° 6: respuestas*

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta de la pregunta n° 6</b>
X1	En mi experiencia como fiscal las finalidades más recurrentes en la ciudad de Huancayo son la explotación sexual, prostituyendo a las menores o como damas de compañía, así como también explotación laboral en algunos casos, atendiendo locales como hoteles, bares, a nivel de todo el Perú aparte de los ya mencionados está la mendicidad.
X2	Generalmente es la explotación sexual y laboral de los menores, los mismos que son llevados a lugares distintos de su localidad, siendo captados y engañado con una posibilidad de futuro, lo cual no es cierto, puesto que los adolescentes son obligados a trabajos que atentan su integridad física y emocional.
X3	La explotación sexual “prostitución” y explotación laboral, mendicidad.
X4	La finalidad más frecuente de la trata de personas en el Perú implica la violación de los derechos humanos de los menores de edad, lo que se evidencia en la explotación laboral, explotación sexual, obligarlos a ejercer mendicidad, venta de menores de edad y tráfico de órganos y tejidos humanos.
X5	Los casos que se observan con incidencia son la explotación sexual mayormente en niñas y adolescentes y explotación laboral en niños.
X6	Los casos que se ven dentro del Perú son la explotación sexual, laboral, mendicidad e incluso venta de órganos.
X7	Particularmente en los casos que vi son de explotación sexual con niñas entre 13 a 17 años, explotación laboral en caso de los varones.
X8	Los casos más frecuentes que se observa en el Perú son la explotación sexual, la explotación laboral e incluso venta de niños hacia el exterior.

**Tabla 14**  
*Pregunta N° 6: análisis*

<b>Convergencia</b>	<b>Divergencia</b>	<b>Interpretación</b>
La mayoría de los participantes coinciden en que las finalidades más frecuentes que incluyen a los menores de edad serían la explotación laboral, sexual, venta de niños trabajos forzados y mendicidad.	X5 y X7 señalan la explotación sexual se da en las mujeres y explotación laboral en los varones	Las finalidades más frecuentes en Perú, son la explotación laboral, explotación sexual, mendicidad y venta de niños los cuales involucra directamente a los NNA, vulnerando además sus derechos fundamentales como ser humano y niño.



**Objetivo específico 2:**

**Describir los derechos fundamentales vulnerados de los menores de edad con las modalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú.**

**7. ¿Qué derechos fundamentales de los menores de edad son vulnerados con las modalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú en su agravio?**

**Tabla 15**

*Pregunta N° 7: respuestas*

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta de la pregunta n° 7</b>
X1	En principio el delito de trata de personas protege a concepción personal y ya conforme se encuentra ubicado en el código penal, a la dignidad humana; sin embargo, ya en la ejecución del delito se puede ver afectado otros derechos fundamentales como son la Vida, la salud, la libertad o el honor entre otros derechos, no solo en menores sino también en mayores, pero en esencia es la dignidad humana.
X2	Se vulnera el derecho a la vida, a la salud, a su integridad personal, todo eso está garantizado por la constitución Política del Perú y el Código de Niños y Adolescentes y otras normas internacionales.
X3	La dignidad humana y la libertad.
X4	La trata de personas es un delito que atenta gravemente los derechos humanos sin distinción de raza, color, sexo, condición socio económica, edad o cualquier otra condición, siendo más vulnerados los derechos a la vida, la libertad y seguridad.
X5	Los derechos fundamentales que se vulneran con el delito de trata de personas en los niños, niñas y adolescentes son el derecho a la vida, a la libertad sexual, a su integridad y al ser trasladados dentro y fuera del país en contra de su voluntad a muchos menores con el fin de explotarlos se vulnera el derecho a su libertad y libre tránsito.
X6	A una vida digna, a su libre tránsito.
X7	Los derechos vulnerados serian la libertad sexual, su seguridad y libre desarrollo.
X8	Los derechos que se vulneran con el delito de trata de personas en menores de edad son la libertad sexual, su integridad y desarrollo como ser humano.

**Tabla 16***Pregunta N° 7: análisis*

<b>Convergencia</b>	<b>Divergencia</b>	<b>Interpretación</b>
La mayoría de los entrevistados señalan que los derechos fundamentales de los menores de edad más vulnerados son la dignidad humana, la vida y la libertad sexual.	X5 agrega que muchos menores de edad trasladados dentro y fuera del país en contra de su voluntad a fin de explotarlos vulneran su derecho a la libertad y libre tránsito.	Los derechos fundamentales transgredidos son la dignidad humana, la integridad personal, la libertad, la seguridad personal, la libertad sexual, la indemnidad sexual y la salud; estos se ven afectados cuando los tratantes los coaccionan o convencen de hacerlos trabajar de diferentes formas lucrándose de forma ilegal estas personas inconscientes.

**8. ¿Por qué la existencia de menores de edad en situación de riesgo y desprotección familiar propiamente dicha influye en el delito de trata de personas en nuestro país?**

**Tabla 17***Pregunta N° 8: respuestas*

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta de la pregunta n° 8</b>
X1	Porque el hecho de ser menor de edad ya implica un grado de vulnerabilidad presunta, esto porque el desarrollo psicofísico de menores aun es deficiente, lo que permite que el sujeto activo del delito tenga una posición de dominio sobre la víctima, hace que sea mucho más fácil esa posición de dominio generando una relación asimétrica.
X2	Precisamente porque se encuentran en un total desamparo familiar es decir no cuentan con un soporte, por lo que es importante la participación del estado mediante el Ministerio de la Mujer, el poder reforzar y priorizar su atención.
X3	Porque no existe un soporte familiar o social que vele y los proteja de acciones como las que realizan los agentes de los delitos de trata de personas.
X4	Los menores de edad, al vivir en familias de tipo disfuncional, que implica desorganización familiar y conflictos continuos, se encuentran en situación de vulnerabilidad y, por lo tanto, en probable situación de riesgo y desprotección propiamente dicha. Al no contar con un adecuado soporte familiar y buenos lazos de comunicación y confianza, se encuentran más expuestos a buscar figuras de apoyo y afecto fuera del seno familiar, viajar solos a otras ciudades en busca de trabajos de dudosa reputación y usar las redes sociales, brindando sus datos a personas desconocidas y mal intencionadas, lo que conllevaría a que sean víctimas del delito de trata de personas.

X5	Influye incrementado más casos de trata de personas en el Perú, ya que al estar desprotegidos y encontrarse en abandono se convierten en blancos sencillos para los tratantes.
X6	Los niños son indefensos con los factores de desprotección como es el familiar, económico, social y otros los convierte en blancos sencillos de los tratantes.
X7	Por qué los convierte en seres indefensos, a veces incapaces de evaluar los peligros inminentes fuera de casa como el delito de trata de personas.
X8	Influye porque al estar desprotegidos por su familia, sociedad y estado los convierte en seres humanos débiles para que puedan enfrentarse y no caer como víctimas del delito de trata de personas.

**Tabla 18**

*Pregunta N° 8: análisis*

<b>Convergencia</b>	<b>Divergencia</b>	<b>Interpretación</b>
X1, indica que se menor de edad ya involucra vulnerabilidad y desprotección. La gran parte de los entrevistados mencionan que influye como factor, existiendo una necesidad por parte de los pequeños.	X3 señaló que el soporte familiar es el que vele. X4 dijo que el vivir en una familia disfuncional es estar en situación de riesgo y desprotección propiamente dicha.	Como se ha observado, el ser menor de edad le hace de por sí, un ser sensible y vulnerable y por ende como objetivo perfecto para que los tratantes puedan lucrarse vulnerando los derechos de estos inocentes.

**9. ¿Considera que la desprotección familiar relacionada a la falta de recursos económicos es un factor común para que los padres obliguen a trabajar a sus hijos como trabajadores domésticos? Si o No ¿Por qué?**

**Tabla 19**

*Pregunta N° 9: respuestas*

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta de la pregunta n° 9</b>
X1	Si, la realidad peruana genera esa necesidad de que muchas veces en el grupo familiar, los hijos también tengan la necesidad de trabajar, pero dicha situación no implica necesariamente la existencia del delito de trata de personas, sino ello puede ser un factor contribuyente a que se cometa el delito, el hecho de trabajar no constituye delito, sino que el fin sea la explotación.
X2	Es uno de los factores para que los niños no sean tutelados por us progenitores, quienes arguyen falta de trabajo y pocos ingresos para poder solventar las necesidades básicas de sus hijos como son: la educación, alimentación y salud, descuidando sus deberes de progenitor.
X3	Si considero porque, necesitan de ingresos y la labor doméstica es la que más fácil y rápido pueden acceder para generarlos.

X4	Si, puesto que la precariedad económica en los hogares, a causa del desempleo, trabajos pocos remunerados, migración y familias numerosas, ha influenciado en forma negativa a que los padres de familia obliguen o persuadan a sus hijos a trabajar en lugares donde son explotados, vulnerando así sus derechos fundamentales. De igual modo en zonas rurales, las familias con numerosos hijos aceptan las propuestas de padrino, donde el supuesto padrino ofrece brindar todos los cuidados a los menores a fin de que los acompañen a sus viviendas a apoyarlos con trabajos supuestamente fáciles de realizar.
X5	Sí, mayormente se ve en hogares donde tienen hijos numerosos y al no darse abasto con el poco ingreso que tienen lo persuaden para que trabajen y en ese transcurso son llevados con engaños por personas criminales.
X6	Por supuesto, hay muchos niños fuera de su hogar trabajando de diferentes formas para llevar algo al hogar.
X7	Por supuesto, hay muchos niños fuera de su hogar trabajando de diferentes formas para llevar algo al hogar.
X8	Dentro del Perú sobre todo en lugares alejados sí, porque los padres al no poder darle una vida que satisfaga todas sus necesidades les dicen que salgan del hogar a buscar trabajo y ser mejores personas.

**Tabla 20**  
*Pregunta N° 9: análisis*

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Todos los entrevistados señalaron que si ya que debido a este problema muchas veces en nuestro país son insinuados o hasta obligados para realizar estos trabajos con la finalidad de ganar algo de dinero para ayudar en el hogar a sus familiares. A veces los padres no afrontan su rol tan indispensable.	X4 agrega que, en zonas rurales, las familias con numerosos hijos aceptan las propuestas de padrino, donde el supuesto padrino ofrece brindar todos los cuidados a los menores.	La economía durante estos últimos años está cada vez en declive, por ende, muchos hogares se encuentran con muchas necesidades básicas y esto hace que muchos padres induzcan a que sus hijos realicen trabajos domésticos con fines lucrativos y así puedan ayudar en caso y quizá solventar algunos gastos.

**10. ¿Cómo cree usted, que las autoridades y el gobierno puedan trabajar, enfrentar o terminar con la desprotección de muchos menores de edad en nuestro país, para que estos no sean captados por tratantes y así no se vulneren sus derechos fundamentales?**

**Tabla 21***Pregunta N° 10: respuestas*

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta de la pregunta n° 10</b>
X1	Considero que el gobierno con sus autoridades deben estar comprometidos en este tema porque muchas veces es recurrente que una menor víctima de trata regrese con su tratante para seguir siendo explotada y ello se da porque lo convierten en su forma de vida (no tienen otra opción) y el gobierno con sus autoridades no hacen nada para cambiar ello, no dan nuevas oportunidades, faltan casas de acogida, falta mucha inversión y capacitación para que se mejore este aspecto, porque más allá que el Ministerio Público, persiga el delito falta el tratamiento de la víctima y en las mejores condiciones y ello es cuestión de voluntad política y gestión.
X2	Se tiene que reforzar las políticas públicas para la protección de los niños y adolescentes en estado de desprotección familiar, dando mayor presupuesto a las entidades públicas, encargados de proteger y velar a los menores, como son el Ministerio de la Mujer, las DEMUNAS, implementar más albergues donde puedan estar los menores en abandono.
X3	En primer lugar, que las poblaciones comiencen a la elegir a gente capaz: asimismo que las personas que trabajen en distintos sectores del estado lleven adelante planes coordinados y basados en datos facticos, que no se restrinjan a la mera emisión de normas o actos publicitarios, como se ha venido haciendo hasta la actualidad.
X4	Si bien es cierto el gobierno central a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables mediante las unidades de protección especial (UPE) trabaja en la evaluación de los factores de riesgo y protección de los niños, niñas y adolescentes, brindando asistencia inmediata y realizando acciones para en el fortalecimiento familiar, de igual modo las DEMUNAS protegen a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad de sus derechos fundamentales. Sin embargo, el gobierno central, regional y local deberían de implementar programas para el fortalecimiento familiar, con la intervención de equipos multidisciplinarios, ello con la finalidad de consolidar las relaciones vinculares de los integrantes de la familia, a través de metodologías altamente participativas y reflexivas e intervenir en los procesos individuales, de pareja, familiares y socioculturales, incidiendo en diferentes temas, situaciones que se viven el transcurso de vida y en el ciclo vital familiar, planteado, desde esta iniciativa espacios de acompañamiento, conversación y reflexión, puesto que, la familia debe ser asumida como el núcleo fundamental para la formación de valores.
X5	Deberíamos trabajar en conjunto, la sociedad no debería ser ajena al ver estos casos, ya que en muchos casos de trata de personas de muchas adolescentes son testigos de casos de trata pero no hacen la denuncia respectiva.
X6	Las normas dispuestas por el gobierno aborda la actuación estatal en situaciones de riesgo y de desprotección familiar, según el

	Reglamento del D. Leg. N° 1297, debiendo trabajar en ello y se debería establecer más mecanismos de control y supervisión para ser efectivas estas normas.
X7	Las instituciones involucradas con los menores de edad deberían trabajar con especialistas psicólogos y ayudar a forjar unas personas con valores y con ganas de seguir creciendo prósperamente, el presidente de la República debería dar más presupuesto para campañas de prevención.
X8	Primero que nada, el gobierno debe tomar cartas en el asunto y trabajar coordinadamente con las demás instituciones fiscalizando e incluso haciendo visitas inopinadas a las DEMUNAS, CEM, UPE entre otras instituciones.

**Tabla 22**  
*Pregunta N° 10: análisis*

<b>Convergencia</b>	<b>Divergencia</b>	<b>Interpretación</b>
X1, X2, dicen que el gobierno debería estar más comprometido con estos temas de desprotección de menores y cumplir con sus funciones los diferentes operadores.	X3 dijo que, en primer lugar, la población comience a la elegir a gente capaz; asimismo que las personas que trabajen en distintos sectores del estado lleven adelante planes coordinados basándose en datos fácticos.	El gobierno debería poner más énfasis en este aspecto ya que los NNA de hoy son el futuro del mañana, debería haber personal capacitado y sobre todo que tengan relación directa entre todos trabajando en equipo con un solo fin y con índices de casos reales y verídicos, resultado un trabajo fructífero, haciéndose seguimientos en diversos lugares de convivencia de los NNA para su mejor desarrollo y formación como persona.
X4 el gobierno central, regional y local deberían de implementar programas para el fortalecimiento familiar, con la intervención de equipos multidisciplinarios.	X5 dijo que deberían trabajar en conjunto con la sociedad. X6 indica que se debe tomar en cuenta la actuación según el D. L. 1297. X8 señala que debería realizarse fiscalizaciones y visitas inopinadas a las instituciones encargadas.	

#### 4.2. Discusión de resultados

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar si los menores de edad en estado de desprotección constituyen un factor causal de la trata de personas en el Perú.

Los menores de edad en estado de desprotección constituyen un factor causal de la trata de personas en el Perú, al encontrarse en una situación vulnerable, aunado a ello una situación económica, social, educativo y familiar inestable y en declive en su hogar, situación que los hace susceptibles a que estos sean captados por personas inescrupulosas y los obliguen a realizar labores ilegales

violando y abusando de sus derechos; a esto, la fiscal provincial de trata de personas Maravi señaló, que mayormente los menores de edad que se encuentran en estado de desprotección a la fecha vienen siendo captados con la finalidad de ser explotados tanto laboral como sexualmente y cuya causa viene muchas veces de la procedencia de una familia desestructurada o disfuncional, por haber sido expulsados del entorno familiar, por haber desertado del colegio y se encuentran sin estudiar, haber sufrido maltrato o abuso sexual previo a la situación de explotación sexual.

Igualmente, Quiri & Pérez (2018) en su conclusión, señalaron que la desprotección familiar influye a que muchos menores se vean involucrados en casos de trata, pero que el estado debería priorizar para que cada menor tenga el cuidado parental de esta forma no habría descuido del mismo; podemos observar que la desprotección nace desde el núcleo familiar lo cual los hace muy vulnerables e inestables como seres humanos, convirtiéndolos en posibles víctimas de trata.

Por otro lado, referente a los factores de desprotección de los menores de edad que se relacionan con las modalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú son: el desamparo familiar, desigualdad social y precariedad económica son factores que se relacionan con la desprotección de NNA; esto a su vez influye demasiado para que los infantes sean secuestrados y/o captados para ser explotados con diferentes fines. De igual forma la asistente social, De la Peña en su entrevista mencionó, que el delito de trata de personas se manifiesta en las siguientes modalidades: explotación sexual, trabajo forzoso, padrinazgo y mendicidad forzosa. Siendo los factores económicos, sociales y familiares.

Sin embargo, Serna, Valencia & Rozonzew (2017), en una de sus conclusiones señalaron, que la desesperanza frente a la eliminación de la explotación sexual comercial de los NNA durante las investigaciones y procesos no puede tomarse como una presunción de que esto no se puede hacer, ya que las diferentes sociedades pueden crear variaciones que responsabilizan al sujeto frente al surgimiento de reclamos y manifestaciones de testimonio. Aquí vemos

que la explotación sexual que consideran es uno de los fines que se tiene en el delito de trata de personas y todo esto parte de la desprotección de los menores.

Por consiguiente la existencia de menores de edad en estado de desprotección influye enormemente en los casos de trata de personas en el Perú, ya que los niños encontrándose en un desarrollo tan importante y tener sus necesidades insatisfechas, pueden ser fácilmente convencidos por los tratantes. La fiscal Provincial Maravi que labora en casos de trata de personas en su entrevista señaló, que los menores de edad que comúnmente tienen un solo padre, padrastros, madrastras o hermanastros, o que comúnmente no cuentan con el soporte emocional para evitar ser convencidos de estar en negocios ilícitos como la explotación sexual o prostitución, si son un factor causal de trata de personas.

De este modo, Cahua (2017) en sus conclusiones consideró que la desprotección familiar es causal para que se den los delitos de trata de personas en los menores de edad esto considerando que las víctimas que tuvo que entrevistar habrían indicado que no tendrían una comunicación y relación estable con sus padres o tutores; con esto se logró ver que el núcleo familiar es la base fundamental para el mejor desarrollo y formación de un ser vivo, sin embargo existen otros factores como el nivel educativo, el factor social y la escasa economía en el hogar.

**Objetivo específico 1: Determinar la relación entre los factores de desprotección familiar de los menores de edad con la trata de personas en el Perú.**

Los factores de desprotección familiar efectivamente se relacionan con la trata de personas, ya que esta situación los hace más vulnerables a los menores de edad y por consiguiente un blanco fácil para los tratantes quienes los utilizan con fines ilícitos. Además, la fiscal provincial Maravi en su entrevista señaló, que se relacionan en la medida en que existe una alta incidencia de víctimas del delito de trata de personas que son provenientes de un hogar disfuncional. Coincidiendo



la asistente social De la Peña, quien indicó que ambas situaciones se relacionan dado que al mostrar el desinterés por parte de los padres hacia sus menores hijos y quizá hasta el normalizar situaciones como que personas ajenas al entorno familiar puedan acercarse a la familia para ofrecer algún tipo de ayuda como también al ofrecer mejoras en su situación económica lo cual es falso por que los convierten indirectamente en víctimas de trata.

Es así que, Nogueira (2017) finalizó que la existencia de dichas normas constituye una obligación a que los Estados miembros deben garantizar los derechos fundamentales de los menores bajo su jurisdicción, con base a la CADH y la Convención sobre los Derechos del Niño, derechos basados en la dignidad y vulnerabilidad del niño, su debilidad, inmadurez y autonomía, por lo que necesitan especial protección por parte de la familia, la sociedad y el Estado, donde “El Estado”, con la participación solidaria de la familia y la sociedad, creará y promoverá oportunidades para estimular la transición de los jóvenes a la vida adulta, promoviendo la formación de empuje y el acceso al trabajo de primera, conforme a ley”. Como se pudo observar la familia es la base, el apoyo y aliento para un menor de edad, ya que cada situación y etapa es diferente en cada niño, pero al tener un soporte emocional y familia estable se desarrollara mejor en todo los campos.

Igualmente, la desprotección familiar influye en el crecimiento de casos de trata de personas en el Perú, ya que al ser captados por personas dedicadas a este delito, los NNA son explotados con finalidades diferentes, siendo vulnerado sus derechos. En esa misma línea, el fiscal provincial Gerónimo en su entrevista dijo, que los casos que trató e investigó en el Despacho Fiscal por el delito de trata de personas, en su mayoría las víctimas tenían factores de desprotección, ya que venían de hogares disfuncionales o en total estado de abandono. Del mismo modo, la asistente social De la Peña, agregó que se ha ido incrementado los casos de trata, sobre todo en esta situación de pandemia originada por el COVID-19, toda vez que muchas familias habrían perdido sus trabajos, la situación económica habría decaído, frente a ello habrían considerado opciones

como hacer trabajar a sus menores hijos sin ver el perjuicio a la salud mental de los menores de edad.

Por otra parte, Serna, Valencia & Rozonzew (2017) dentro de su investigación finiquitaron, que el encubrimiento de los explotadores explica que en parte no sean objeto de campañas específicas de prevención, ni de investigación académica, con muy poca acción de control. La idea de que un explotador puede ser cualquiera hace que la búsqueda de registros precisos limite la acción frente a este tema y deje la responsabilidad de prevenir la explotación sexual comercial de NNA, objeto de campañas de autoayuda. Si relacionamos las entrevistas realizadas con el incremento de casos de trata de personas dentro de ello la explotación sexual, laboral, mendicidad, venta de órganos entre otros, vemos que internacionalmente se comente este tipo de delitos yéndonos directamente a la Explotación Sexual Comercial de NNA, sin embargo, aquí se logró ver la intervención dentro de una investigación como delito y sus etapas.

Por otra parte, las finalidades más frecuentes en Perú, son la explotación laboral, explotación sexual, mendicidad y venta de niños los cuales involucra directamente a los menores de edad, vulnerando además sus derechos fundamentales como ser humano y más aún como niño. Asimismo, el fiscal provincial de crimen organizado Gerónimo a esta pregunta señaló, que en su experiencia como fiscal las finalidades más recurrentes en la ciudad de Huancayo son la explotación sexual, prostituyendo a las menores como damas de compañía, así como también explotación laboral en algunos casos, atendiendo locales como hoteles, bares, a nivel de todo el Perú aparte de los ya mencionados estaría la mendicidad. En efecto, la asistente social de **UDAVID** De la Peña, mencionó que la finalidad más frecuente de la trata de personas en el Perú es la explotación laboral, explotación sexual, mendicidad, venta de menores de edad y tráfico de órganos y tejidos humanos.

De la misma manera, Cahua (2017) dentro de sus consideraciones finales señala que muchos padres y tutores al desconocer su rol importante dentro del núcleo familiar, a veces por no tener los estudios superiores completos son

asignados a trabajos que no tienen una remuneración vital, por lo que tendrían insatisfechas las necesidades básicas dentro de su hogar. En este mismo contexto Aguilar & Gutiérrez (2019), en su conclusión señalaron haber encontrado una serie de limitaciones: en la ciudad de Cajamarca ya que no habría una Institución dedicada exclusivamente a la protección de los niños que se desenvuelven como profesionales, y las instituciones que hacen el seguimiento, no estarían brindando información exacta.

## **Objetivo específico 2, Describir los derechos fundamentales vulnerados de los menores de edad con las modalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú.**

Los derechos primordiales vulnerados de los menores de edad son la dignidad humana, la integridad propia, la libertad, la seguridad, la libertad sexual, educación y la salud; estos se ven afectados cuando los tratantes los coaccionan o convencen para hacerlos trabajar de diferentes formas lucrándose de forma ilegal estas personas inconscientes. En seguida, la asistente social De la Peña, respondió que la trata de personas es un delito que atenta gravemente los derechos humanos sin distinción de raza, color, sexo, condición socio económica, edad o cualquier otra condición, siendo más vulnerados el derecho a la vida, la libertad y seguridad.

Cabe resaltar que Aguilar & Gutiérrez (2019) dentro de sus consideraciones finales señalaron que, en la ciudad de Cajamarca presenciaron violaciones de los derechos de niños y niñas en el ejercicio del trabajo infantil; siendo que el derecho a la vida es vulnerado cuando trabajan en áreas peligrosas, en empresas que no brindan la seguridad básica necesaria porque ignoran los requisitos de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, Nogueira (2017) en su trabajo de investigación estimó adecuado y necesario que, para su inclusión en el texto del capítulo de derechos constitucionales, por razones de seguridad jurídica y la actuación del legislador, atributos fundamentales y esenciales de los infantes, sin perjuicio de que estos tengan todos los derechos asegurados en el ordenamiento constitucional.

El Estado asegurará, garantizará y promoverá el derecho de los NNA a vivir con sus familias, el papel prioritario de la familia en la protección de los menores y la satisfacción de sus necesidades materiales, afectivas y psicológicas, es así como el Estado. Está obligado a garantizar y adoptar medidas para promover la unidad en la familia, el derecho de los pequeños a conservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares, de conformidad con los tratados ratificados y sin necesidades ilícitas. Tenemos presente que los derechos esenciales de los NNA son quebrantados ante el delito de trata de personas e incluso otros delitos que atentan contra su salud, libertad y seguridad personal.

De la misma forma, se ha observado que el ser menor de edad le hace de por sí, un ser sensible y vulnerable y por ende como objetivo perfecto para que los tratantes puedan lucrarse vulnerando los derechos de estos inocentes. Por otra parte el fiscal provincial de familia Santa Cruz, señaló que precisamente porque se encuentran en un total desamparo familiar es decir no cuentan con un soporte, es que los conllevaría a que sean víctimas del delito de trata de personas, por lo que sería importante que se apoye a las instituciones para que puedan trabajar mejor.

Sin embargo, Serna (2017) concluyó que en el encubrimiento de los explotadores explica en parte que no son objeto de campañas específicas de prevención, ni de investigación académica y muy pocas acciones de control. La idea de que un explotador puede ser cualquiera dificulta la búsqueda de registros precisos, lo que limita la acción frente al tema y deja la responsabilidad de prevenir la explotación sexual con fines comerciales de niños, niñas y jóvenes objeto de campañas de autocuidado. Las estrategias de intervención también están orientadas a la atención y rehabilitación de esta población, pero aún se deja de lado lo que se debe hacer por los mismos escenarios de ESCNNA no son efectivamente afectados.

Además, el factor económico en estos últimos años está en declive, por ende, muchos hogares se encuentran con muchas necesidades básicas y esto

hace que muchos padres induzcan a que sus hijos realicen trabajos domésticos con fines lucrativos y así puedan ayudar en casa y quizá solventar algunos gastos. La asistente social De la Peña, refirió que, en zonas rurales, las familias con numerosos hijos aceptan las propuestas de padrinzgo, donde el supuesto padrino ofrece brindar cuidado a los menores lo cual es falso. En este mismo contexto, el fiscal de trata Gerónimo, precisó que la realidad peruana genera esa necesidad de que muchas veces en el grupo familiar, los hijos también tengan la necesidad de trabajar, pero dicha situación no implica necesariamente la existencia del delito de trata de personas, sino ello puede ser un factor contribuyente a que se cometa el delito, el hecho de trabajar no constituye delito, sino que el fin sea la explotación.

Por consiguiente, Aguilar & Gutiérrez (2019) concluyeron que el organismo encargado de fiscalizar el trabajo infantil es la SUNAFIL, cuyo objetivo es mejorar las condiciones laborales de estos menores; siendo personas que tienen permiso de sus padres para trabajar. Contando con una base de datos con fichas técnicas detalladas de niños y niñas que se encuentran trabajando en diferentes lugares con condiciones insalubres. Podemos observar que, pese a que tal vez puedan realizar labores de acuerdo a su edad y con el permiso respectivo, esto no se logra de manera favorable ya que se encuentran situaciones que vulneran su derecho a la vida y salud, por ende se trataría de una explotación.

Por lo tanto, las autoridades y el gobierno deberían poner más énfasis en los NNA, debería haber personal capacitado y sobre todo que tengan relación directa entre todos, para trabajar en equipo con un solo fin, basándose en casos reales y verídicos, haciéndose seguimientos en la convivencia de los pequeños para su mejor desarrollo y formación como personas. Asimismo, el fiscal provincial Gerónimo, consideró que el gobierno con sus autoridades no estaría haciendo nada para cambiar ello, ya que faltan casas de acogida, inversión y capacitación para que se mejore, porque más allá de que el Ministerio Público persiga el delito, falta el tratamiento de la víctima, en conclusión, falta voluntad de política y gestión.

Además, Serna (2017), en su conclusión señaló que, para continuar con diferentes movilizaciones sociales en contra de la esclavitud sexual comercial de niños y jóvenes para sensibilizar a la sociedad sobre este flagelo que afecta a los niños y jóvenes. Es conseguir que la ciudadanía permita procesos de judicialización que no dependan de la subjetividad de fiscales, jueces o investigadores sino de la objetividad en la protección de los derechos de los niños y jóvenes año. No obstante Pérez (2019) en su investigación finalizó, que en la capital distrital de Balsapuerto en 2017-2018, arrojó resultados indeseables e incompletos, por lo que los órganos autónomos de la jurisdicción no pudieron cumplir con las funciones, según su ámbito, defendiendo los derechos de los niños y jóvenes. Los casos presentados por el juez de paz o DEMUNA no han mostrado ningún porcentaje mostrándose objetivos muy bajos, establecidos por el Departamento de la Mujer.

Es muy importante, que el gobierno de nuestro país enfatice sus proyectos y promueva oportunidades en diferentes ámbitos en bienestar de los menores de edad, el gobierno deberá trabajar con la policía, fiscales, abogados, psicólogos y jueces, quienes deberán encontrarse enteramente capacitados, además deberán ser empáticos con los menores de edad a la hora de afrontar casos de desprotección, hecho que los convierte muy vulnerables y blancos fáciles para tratantes, de esta forma se estaría evitando o por lo menos reduciendo índices de trata de personas en toda sus formas.

## V. CONCLUSIONES

**PRIMERO:** La situación de desprotección de niños, niñas y adolescentes es un factor potencial para que se cometa con facilidad el delito de trata de personas en el Perú, las razones encontradas y señaladas son: 1. El abandono en el núcleo familiar, 2. La falta de educación de los padres y menores en estado de abandono, 3. Crisis económica de los padres y necesidades básicas insatisfechas de los niños en el hogar, 4. El olvido de las familias que se encuentran en zonas rurales por parte de las autoridades y el estado, 5. La falta seguridad e integración de menores de edad en la sociedad, 6. El descuido en el apoyo emocional y de salud en general en familias incompletas, situaciones que detallamos con base en los datos obtenidos; concluyendo que al Estado le falta realizar seguimientos permanentes y establecer profesionales eficientes para el cumplimiento de las leyes ya establecidas, para brindarles una vida digna libre de riesgos para los niños y jóvenes del Perú.

**SEGUNDO:** Se logró identificar que la desprotección familiar tiene relación directa con el delito de trata de personas, ya que en la presente investigación se encontró casos de trata de personas donde están involucradas como víctimas muchos menores de edad que viven en hogares disfuncionales o familias incompletas, donde falta algunos de los progenitores o incluso ambos, en ese contexto no existe el cuidado y atención de los padres o tutores hacia sus hijos, incluso muchos padres de familia no tienen idea y no tienen deseos de comprender el importante trabajo que desempeñan dentro de su hogar, ya que ellos como mayores de edad y consientes de la existencia de muchos peligros fuera de casa deben de cumplir con sus deberes y obligaciones como alimentarlos, vestirlos, educarlos, recrearlos y ser un sustento económico.

**TERCERO:** Como consideración final tenemos que los derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes al ser víctimas del delito de trata de personas ya sea con la finalidad de ser explotadas sexualmente, realizar trabajos laborales forzosos, mendicidad en las calles, venta y tráfico de órganos; se está violando su derecho a la vida, a su integridad personal, a su integridad sexual, a su

desarrollo y bienestar personal; delito que se da con frecuencia dentro del territorio peruano, por la falta de seguridad y no ejercer mano dura contra estas personas inescrupulosas que se dedican a labores ilegales, lucrándose suciamente y haciendo daño a las familias más vulnerables y de bajos recursos económicos, haciendo su escenario clandestino de explotación ilegal dentro y fuera del Perú.



## **VI. RECOMENDACIONES**

Siendo que la ausencia de seguridad en los menores es un elemento causal de trata de personas, en este sentido el Estado peruano, tiene instancias como la UPE que tienen trato con menores, los cuales deben coordinar proyectos de anticipación para estas violaciones que deberían ser apoyadas por el Gobierno Regional y los distritos, estos proyectos irían encaminados a acentuar el valor de la familia, siendo ésta el núcleo de la casa, para que así las familias se esfuercen más en revalorizar el respeto, obligaciones y centrarse más en los compromisos que tienen como tutores para con sus hijos, programas que hoy deben de ser difundidos utilizando los dispositivos mecánicos y electrónicos, siendo estos de mejor entendimiento y que no lleve mucho tiempo a los padres para que logren entender el mensaje y así puedan evitar de que los niños y jóvenes no se conviertan en víctimas de trata de personas.

Nuestra segunda sugerencia para destruir lo que está pasando sobre la falta de aseguramiento de los menores como motivo de explotación ilegal en el Perú, sería que la Fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú realicen un control estricto de accesos y salidas del Perú hacia otros países limítrofes, ya que estos son focos para que se dé inicio y continúe muchos casos de trata de personas, también se de mayor importancia a este delito por parte de los operadores de justicia quienes deberían establecer un procedimiento, trato y cuidado eficaz para con los menores de edad víctimas del delito de trata de personas, mientras que el jefe del estado y los congresistas deberían dictar y aprobar normas más drásticas para las personas inescrupulosas que se dedican a cometer delitos de trata de personas.

En esta línea, con todos los datos que obtuvimos sobre el Estado de los menores desprotegidos como causa de la trata de personas en el Perú, muchos de los casos por necesidades económicas y no tener satisfechas las necesidades básicas en su vivienda, lo cual en muchos casos les hace inmiscuirse o ser captados por tratantes de personas, en este sentido sugerimos que los organismos de apoyo social y monetario se de en familias altamente vulnerables

y a personas que tienen la necesidad, pero se supervisé si realmente lo utilizan con fines del desarrollo adecuado y formación de los menores de edad. Se ejecute oportunidades de trabajo a los miembros de las familias que son de bajos recursos y no tienen vivienda propia, donde el gobierno con ayuda de organizaciones e instituciones deberán ejecutar políticas de trabajo que brinden a más de uno un empleo estable con el sueldo mínimo, sin perjuicio a que exista un contrato laboral y tenga acceso a un seguro familiar.

Como última recomendación exhortamos a que la UPE, DEMUNA, Policial nacional del Perú, UDAVID, Ministerio público, Medicina legal y Poder Judicial, sumándose a estas entidades públicas el estado peruano, gobiernos regionales, gobiernos distritales e instituciones privadas, para que trabajen coordinadamente, realizando campañas de sensibilización en los medios de comunicación, calles, centros poblados, comunidades nativas, instituciones educativas a nivel de todo el territorio peruano, también efectuar charlas de reflexión y actuación frente a delitos de trata de personas en clubs de madres entre otros programas de apoyo social que tiene el estado peruano.

## REFERENCIAS

- Albines, F., Gonzales, Y. (2016). Razones Jurídicas para la no Prohibición de la Adopción, en la Institución del Acogimiento Familiar. (Revista), por la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo de Cajamarca, Perú. <http://mail.upagu.edu.pe/ojs/index.php/AV/article/view/182>
- Aguilar Atencio, K.; Gutierrez Marin, C. (2019). Vulneración de los derechos del niño en el trabajo infantil en el distrito de Cajamarca en los años 2018 - 2019: una revisión de la literatura científica, Cajamarca, Perú 2019.
- Cahua, Giron, G. (2017). "La Desprotección Familiar como factor causal de trata de personas en el distrito de Inambari, provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, año 2016". (Tesis de Pregrado). Universidad Andina del Cusco, Puerto Maldonado recuperado: <http://repositorio.uandina.edu.pe/handle/UAC/949>
- Codigo Penal Peruano, Título 1-A: Delitos contra la dignidad humana\* \*título incorporado por ley 31146, publicado en el peruano el 30 de marzo de 2021. capítulo I: trata de personas artículo 129-A.- trata de personas, artículo 129-B Formas agravadas de la Trata de Personas. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/04/Codigo-Penal-peruano-8.4.2021-LP.pdf>
- Creswell (2003). Metodología de investigación en pedagogía social (avance cualitativo y modelos mixtos). pedagogía social. revista interuniversitaria, núm. 26, 2015, pp. 21-34. <https://www.redalyc.org/pdf/1350/135043653001.pdf>
- Decreto Legislativo 1297, N. E. (s.f.). Para la Protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en riesgo de perderlos.

Decreto de Urgencia N° 001-2020 decreto de urgencia Que Modifica el decreto Legislativo N° 1297, Martes 7 de enero de 2020.  
[https://spijweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2020/01/DU\\_001-2020.pdf](https://spijweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2020/01/DU_001-2020.pdf)

El Peruano (2021) Trata de personas: 277 denuncias se registraron en el Perú  
<https://elperuano.pe › noticia ›>.

Gonzales, M. (2017). Incidencia de los servicios de DEMUNA de los gobiernos locales de Acomayo y Acos de la provincia de Acomayo-Cusco en la reducción de la violencia y en ser considerados como referentes en la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Propuesta de medidas de política que garanticen un servicio eficaz y eficiente que contribuya en la reducción de la violencia contra 35 la niñez (Tesis de Pregrado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.  
<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/8465>

Guía para la atención a víctimas de trata de personas en centros de atención – Ministerio de la mujer y poblaciones Vulnerables, Lima 2016.  
<https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgna/Guia-para-la-Atencion-a-victimas-de-trata-de-personas-en-CAR-NNA.pdf>

Resolución Ministerial N° 261-2018-MIMP Unidad de Protección Apurímac.  
<https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/212933-261-2018-mimp>

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación. Ciudad de México: Mc Graw Hill.

Hernandez, S & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación*. (6. ed., Ed.) México, México, México: Trillas.

INEI (2021), Perú estadísticas de trata de personas 2015 – 2020, CREDITOS; Lima, junio 2021.

Krampe, F., Peters, S., Straub, C., & Bode, S. (2020). Protecting children across borders – child protection in an international context (Germany/Switzerland) as an interprofessional teaching unit. *GMS Journal for Medical Education*, 37(1), 1–21. <https://doi.org/10.3205/zma001297>

Larraín Montenegro A. (2016). Análisis de la función de la demuna en relación al principio de protección especial de la niñez y adolescencia en situación de abandono, región lambayeque periodo 2016. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5253/Larraín%20Montenegro.pdf?sequence=1>

Ley N° 27337.- Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes. Lima 21 de julio del 2020. <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf>

Martínez, C. (2016). “Regulación del derecho del niño a ser oído por la actual ley N° 19.968 y su consideración por los tribunales nacionales”. Análisis de su eficacia en el ejercicio de este derecho en Chile. (Tesis de Pregrado). Universidad de Chile. Recuperado: <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/140354>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (2018). Aprobado por el Decreto Supremo N°001-2018-MIMP, Resolución Ministerial – Tabla de Valoración de Riesgo.

Migrationdataportal, (6 de mayo 2021). Estadísticas de inmigración y emigración de trata de personas portal desde una perspectiva global.

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018). Metodología de la investigación: cualitativa, cuantitativa y redacción de la tesis. (5.ª ed.). Bogotá: Ediciones de la U.

Nogueira, H (2017). La protección convencional de los Derechos de los Niños y los estándares de la Corte IDH sobre medidas especiales de protección

por parte de los Estados Partes respecto de los niños, como fundamento para asegurar constitucionalmente los Derechos de los Niños y Adolescentes, Revista *Ius et Praxis*, Año 23, Nº 2, 2017, pp. 415 – 462, aprobado el 6 de abril de 2017.

PNP. (2020). Informe sobre denuncias por delito de trata de personas. *INEI*, 20.

Pérez, M. (2019). “Vulnerabilidad del Derecho a la Protección contra los malos tratos del niño y adolescente, establecido en el Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en la capital distrital de Balsa puerto – Alto Amazonas – Loreto; 2017 – 2018”, (Tesis de Pregrado). Universidad César Vallejo, Tarapoto, Perú. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/36013>.

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional (PALERMO). [http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp\\_proto\\_prev\\_repri\\_y\\_sanci\\_trata\\_pers\\_espe\\_muje\\_y\\_ni%C3%B1o\\_compl\\_conve\\_nu\\_contr\\_deli\\_or\\_g\\_trans.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pers_espe_muje_y_ni%C3%B1o_compl_conve_nu_contr_deli_or_g_trans.pdf)

Quiri, R. y Pérez, E. (2018). “La Desprotección familiar del niño, niña y adolescente y La prohibición de la suspensión de la Pena en los Procesos de agresiones en Contra de las Mujeres o integrantes del grupo familiar en Lima en el periodo Enero-junio del 2018”, (Tesis de Pregrado). Universidad Autónoma del Perú. Lima, Perú. <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/631>

Ramos N. (2018). Como hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento. Lim, marzo del 2018. [file:///C:/Users/51958/Downloads/M%C3%A9todos%20de%20an%C3%A1lisis%20en%20la%20investigaci%C3%B3n%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/51958/Downloads/M%C3%A9todos%20de%20an%C3%A1lisis%20en%20la%20investigaci%C3%B3n%20(1).pdf)

- Sposati, A. (2018). Displacement of social security and social disprotection in Brazil. *Ciencia & Saude Coletiva*, (7), 2315. <https://doi.org/10.1590/1413-81232018237.102020181>
- Serna Mesa, Y., Valencia, M. A., & Rozonzew, L. S. (2017). Judicialization of commercial sexual exploitation of children and adolescents - ESCNNA; Judicialización de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA). <https://doi.org/10.24142/raju.v12n24a4>
- Tovar Domínguez, Almeraya Quintero, Guajardo Hernández, & Borja Bravo (2016). El maltrato infantil desde la voz de la niñez. *Revista mexicana*, 7(1), 195-207. Recuperado en 25 de junio de 2020, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-09342016000100195&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-09342016000100195&lng=es&tlng=es).
- Tacusi Aldave (2019). Dinámica familiar de adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar atendidos por la Corte Superior de Justicia La Libertad. <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/15369>
- UNICEF. Convencion sobre los derechos del niño. 1946 – 2006. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- UNICEF. (Setiembre de 2018). Ocultos a Plena Luz - Un análisis estadístico de la violencia contra niños. *CEPAL*, 50.

## **ANEXOS**



## ANEXO "A"

<b>MATRÍZ DE CONSISTENCIA</b>			
<b>EL ESTADO DE DESPROTECCION DE LOS MENORES DE EDAD COMO CAUSA DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL PERÚ</b>			
PROBLEMAS	OBJETIVOS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p><b>General:</b> ¿En qué consiste el estado de desprotección de los menores de edad como causal de la trata de personas en el Perú?</p>	<p><b>General:</b> Determinar si los menores de edad en estado de desprotección constituyen un factor causal de la trata de personas en el Perú</p>	<p><b>Estado de desprotección de los menores de edad</b></p>	<p><b>Tipo:</b> Básica</p> <p><b>Diseño:</b> Teoría fundamentada</p> <p><b>Enfoque:</b> Cualitativo</p> <p><b>Nivel:</b> Descriptivo</p>
<p><b>Específico 1:</b> ¿Cómo se relacionan los factores de desprotección familiar de los menores de edad con la trata de personas en el Perú?</p> <p><b>Específico 2:</b> ¿Qué derechos fundamentales de los menores de edad son vulnerados con las modalidades más frecuentes de la trata de personas en el Perú?</p>	<p><b>Específico 1:</b> Determinar la relación entre los factores de desprotección familiar de los menores de edad con la trata de personas en el Perú.</p> <p><b>Específico 2:</b> Describir los derechos fundamentales vulnerados de los menores de edad con las modalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú.</p>	<p><b>Trata de personas</b></p>	

## ANEXO “B”

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y nombres: Guerra Campos, Jefferson Williams
- I.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- I.4. Autor(a) de Instrumento: Velasquez Quispe, Cinthia Yurisan

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MÍNIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**


- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

90%
-----

Lima, 15 de marzo de 2022

  
\_\_\_\_\_  
Jefferson Williams Guerra Campos  
Maestro en gestión pública

**DNI n.º 71012547 - Telf.: 993533611**



**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

x

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

94%
-----

Huancayo, 11 de abril del 2022.



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por PELINCO  
QUISPE Elmer Leoncio FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.04.2022 20:54:58 -05:00

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N.º 02432846

- Telf.: 945817333

## ANEXO "D"

### TABLA DE VALORACIÓN DE RIESGO Y TIPOLOGÍAS EN ESTADO DE DESPROTECCIÓN DE NNA

# TABLA DE VALORACIÓN DE RIESGO

Resolución Ministerial N° 065-2018-MIMP

Es el instrumento de apoyo que brinda a las/los profesionales de los servicios de protección, criterios uniformes para determinar si la niña, niño o adolescente se encuentra en situación de **Riesgo de Desprotección Familiar** o de **Desprotección Familiar**.



Plantea tipologías de afectación como consecuencia de la vulneración de derechos a las niñas, niños y adolescentes y, establece dos criterios básicos que se aplican en cada tipología para definir la situación, y son los siguientes:

✓ **Afectación leve**

**Afectación grave**



Luego de aplicar la tabla de valoración de riesgo a la situación que presenta la niña, niño o adolescente, se determina por cada tipología, si es riesgo de desprotección familiar o desprotección familiar, lo cual se registra en el cuadro resumen.

✓ Una niña, niño o adolescente puede presentar afectación de derechos en varias tipologías a la vez. Algunas de ellas pueden ser de "riesgo de desprotección familiar" y otras de "desprotección familiar".

✓ Para la valoración global, de existir varias tipologías en riesgo de desprotección y solo una en desprotección familiar, la situación de la niña, niño o adolescente se considera "desprotección familiar".

Tipologías	Riesgo de Desprotección Familiar	Desprotección Familiar
1 Violencia sexual en el entorno familiar		
2 Explotación sexual		
3 Violencia física en el entorno familiar		
4 Violencia psicológica en el entorno familiar		
5 Trabajo infantil en situación de calle u otros que vulneren derechos		
6 Vida en calle		
7 Mendicidad		
8 Negligencia o descuido		
9 Conductas de riesgo en la familia de origen		
10 Trata de niñas, niños y adolescentes		
11 Abandono		
12 Otras		
<b>Valoración Global</b>		

## ANEXO "E"

# GUÍA PARA LA ATENCION EN CASOS DE TRATA DE PERSONAS EN MENORES DE EDAD

## RUTA DE ATENCIÓN DE CASOS Y FUNCIONES



## ANEXO "F"

### ENTREVISTAS REALIZADAS A OCHO PROFESIONALES

#### INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

**TÍTULO:**

**El estado de desprotección de menores de edad como causa de la trata de personas en el Perú**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al estado de desprotección de menores de edad como causa de la trata de personas en el Perú; motivo por el cual, se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

**Entrevistado/a** : William Aparicio Gerónimo Piñas  
**Cargo** : Fiscal Provincial de la Fiscalía Corporativa Especializada contra el Crimen Organizado  
**Institución** : Ministerio Público

---

**OBJETIVO GENERAL**

**Determinar si los menores de edad en estado de desprotección constituyen un factor causal de la trata de personas en el Perú**

**Preguntas:**

1. ¿De qué forma los menores de edad en estado de riesgo de desprotección o desprotección propiamente dicha, constituirían un factor causal de la trata de personas en el Perú? Se debe considerar que para la comisión del delito de trata de personas no se requiere los medios comisivos previstos en el artículo 129-A del Código Penal, como este lo prevé en su numeral 3; sin embargo, tanto el riesgo de desprotección o desprotección, tomado desde un enfoque criminológico si es un factor importante cuando se trata de menores de edad, debido a que se estaría incumpliendo los deberes de cuidado y necesidades sobre estos, lo que implica un mayor grado de vulnerabilidad, debido a que de por sí por su condición etaria (madurez psicológica y física) los hace dependientes, de ello los sujetos activos del delito toman ventaja para la comisión del delito de trata de personas.
2. ¿Cuáles son los factores que relacionan la desprotección de menores de edad con las modalidades más frecuentes de trata de personas a nivel nacional? Considero que no se trata de modalidades sino fines como se advierte de la redacción prevista en el numeral 2 del artículo 129-A del Código Penal, los cuales son: *los fines de explotación de*



*la trata de personas comprende, entre otros, la venta de niños, niñas o adolescentes, la prostitución y cualquier forma de explotación sexual, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, cualquier forma de explotación laboral, la mendicidad, los trabajos o servicios forzados, la servidumbre, la extracción o tráfico de órganos o tejidos somáticos o sus componentes humanos, así como cualquier otra forma análoga de explotación", y los factores que los puede relacionar con cada una de estos fines considero que son la propia situación que se produce en el estado de desprotección de menores que está referida a la afectación grave del desarrollo integral de estos, debido al incumplimiento o inadecuado desempeño en su cuidado y protección por partes de los responsables de ello (necesidades básicas insatisfechas), por tanto en los dispositivos legales vigentes se advierte los factores de riesgo que se da en cada situación particular.*

3. ¿La existencia de menores de edad que viven en hogares disfuncionales constituyen un factor causal de la trata de personas en el Perú? Si o No y ¿Por qué? No necesariamente; sin embargo, en mi experiencia profesional como Fiscal, en muchos de los casos las víctimas del delito de trata de personas en caso de menores son de hogares disfuncionales, donde no existe control sobre los menores, no hay cuidado sobre ellos incumpliendo en muchas ocasiones sus necesidades básicas.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar la relación entre los factores de desprotección familiar de los menores de edad con la trata de personas en el Perú.**

#### **Preguntas:**

4. ¿Cómo se relacionan los factores de desprotección familiar propiamente dicha de los menores de edad con la trata de personas en el Perú? Conforme estuve señalando, todo aspecto que sume para una mayor vulnerabilidad aporta para que los menores de edad sean víctimas de trata de personas e incluso de otros delitos, porque dicha condición hace mucho más fácil que las personas vinculadas a este tipo de delitos las puedan captar y finalmente explotarlas.
5. ¿La desprotección de los menores de edad, en todos sus niveles, tienen incidencia en el incremento de casos de trata de personas en el Perú? ¿Por qué? En efecto en los casos que en este Despacho Fiscal se trató e investigó por el delito de trata de personas en su mayoría las víctimas tenían factores de desprotección, como es el hecho que no había cuidado ni control sobre los menores, de hogares disfuncionales o en total estado de abandono.
6. ¿Cuáles son las finalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú, que involucran a los menores de edad? En mi experiencia como fiscal las finalidades más recurrentes en la ciudad de Huancayo son la explotación sexual, prostituyendo a las

menores o como damas de compañía, así como también explotación laboral en algunos casos, atendiendo locales como hoteles, bares, a nivel de todo el Perú aparte de los ya mencionados está la mendicidad.



## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Describir los derechos fundamentales vulnerados de los menores de edad con las modalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú.**

### **Preguntas:**

7. ¿Qué derechos fundamentales de los menores de edad son vulnerados con las modalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú en su agravio? En principio el delito de trata de personas protege a concepción personal y ya conforme se encuentra ubicado en el código penal, a la dignidad humana; sin embargo, ya en la ejecución del delito se puede ver afectado otros derechos fundamentales como son la Vida, la salud, la libertad o el honor entre otros derechos, no solo en menores sino también en mayores, pero en esencia es la dignidad humana.
8. ¿Por qué la existencia de menores de edad en situación de riesgo y desprotección familiar propiamente dicha, influye en el delito de trata de personas en nuestro país? Porque el hecho de ser menor de edad ya implica un grado de vulnerabilidad presunta, esto porque el desarrollo psicofísico de menores aun es deficiente, lo que permite que el sujeto activo del delito tenga una posición de dominio sobre la víctima, hace que sea mucho más fácil esa posición de dominio generando una relación asimétrica.
9. ¿Considera que la desprotección familiar relacionada a la falta de recursos económicos es un factor común para que los padres obliguen a trabajar a sus hijos como trabajadores domésticos? Si o No y ¿por qué? Si, la realidad peruana genera esa necesidad de que muchas veces en el grupo familiar, los hijos también tengan la necesidad de trabajar, pero dicha situación no implica necesariamente la existencia del delito de trata de personas, sino ello puede ser un factor contribuyente a que se cometa el delito, el hecho de trabajar no constituye delito, sino que el fin sea la explotación.
10. ¿Cómo cree usted, que las autoridades y el gobierno puedan trabajar, enfrentar o terminar con la desprotección de muchos menores de edad en nuestro país, para que estos no sean captados por tratantes y así no se vulnere sus derechos fundamentales? Considero que el gobierno con sus autoridades deben estar comprometidos en este tema porque muchas veces es recurrente que una menor víctima de trata regrese con su tratante para seguir siendo explotada y ello se da porque lo convierten en su forma de

vida (no tienen otra opción) y el gobierno con sus autoridades no hacen nada para cambiar ello, no dan nuevas oportunidades, faltan casas de acogida, falta mucha inversión y capacitación para que se mejore este aspecto, porque más allá que el Ministerio Público, persiga el delito falta el tratamiento de la víctima y en las mejores condiciones y ello es cuestión de voluntad política y gestión.

SELLO	FIRMA
 <p>..... WILLIAM APARICIO GERONIMO PINAS Fiscal Provincial Fiscalía Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Junín Ministerio Público Distrito Fiscal Junín</p>	

## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### TÍTULO:

El estado de desprotección de menores de edad como causa de la trata de personas en el Perú

### GUÍA DE ENTREVISTA

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al estado de desprotección de menores de edad como causa de la trata de personas en el Perú; motivo por el cual, se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado/a : CARLOS ALFREDO SANTA CRUZ URBINA

Cargo : FISCAL PROVINCIAL

Institución : TERCERA FISCALÍA CIVIL Y DE FAMILIA DE HUANCAYO

### OBJETIVO GENERAL

Determinar si los menores de edad en estado de desprotección constituyen un factor causal de la trata de personas en el Perú

### Preguntas:

1. ¿De qué forma los menores de edad en estado de riesgo de desprotección o desprotección propiamente dicha, constituirían un factor causal de la trata de personas en el Perú? - Puesto que dichos menores al encontrarse en desprotección familiar es que precisamente no cuentan con soporte familiar y por ende se encuentran en riesgo de poder ser captados por terceras personas ya sea para una explotación laboral, sexual; incluso hasta de personas atentando contra su vida.
2. ¿Cuáles son los factores que relacionan la desprotección de menores de edad con las modalidades más frecuentes de trata de personas a nivel nacional? - Existen varios factores, que puedan incidir en la desprotección de niños, como son la falta de cuidado con los menores, es decir los progenitores no cumplen con sus deberes de protección y cuidado para con sus hijos, alegando que se dedican la totalidad de su tiempo a su trabajo y descuidan su responsabilidad.
3. ¿La existencia de menores de edad que viven en hogares disfuncionales constituyen un factor causal de la trata de personas en el Perú? Si o No y ¿Por qué? - Si es un factor de alto riesgo, las familias disfuncionales por cuanto no hay una unidad familiar y ninguno de los progenitores asume su responsabilidad dejándolos prácticamente a su suerte a sus menores hijos quienes se ven desamparados.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Determinar la relación entre los factores de desprotección familiar de los menores de edad con la trata de personas en el Perú.**

#### Preguntas:

4. ¿Cómo se relacionan los factores de desprotección familiar propiamente dicha de los menores de edad con la trata de personas en el Perú? - Hay una relación de causa efecto, puesto que con la existencia de menores niños y adolescentes en estado de desprotección familiar, es inevitable que puedan caer en una explotación laboral, explotación sexual lo que constituye la trata de personas.
5. ¿La desprotección de los menores de edad, en todos sus niveles, tienen incidencia en el incremento de casos de trata de personas en el Perú? ¿Por qué? - Considero que sí hay incidencia, sobre todo en los casos de desprotección familiar en lo cual los adolescentes y niños no tienen el apoyo del estado, por eso la importancia del rol que desempeña la (UPF) del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables.
6. ¿Cuáles son las finalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú, que involucran a los menores de edad? - Generalmente es la explotación sexual y laboral de los menores, los mismos que son llevados a lugares distintos de su localidad, siendo captados y organizados con una posibilidad de futuro, lo cual no es cierto, puesto que los adolescentes son obligados a trabajos que afectan su integridad física y emocional.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

**Describir los derechos fundamentales vulnerados de los menores de edad con las modalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú.**



#### Preguntas:

7. ¿Qué derechos fundamentales de los menores de edad son vulnerados con las modalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú en su agravio? - Se vulnera el derecho a la vida, a la salud, o su integridad personal, todo eso está garantizado por la Constitución Política del Perú y el Código de Niños y Adolescentes y otras normas internacionales.
8. ¿Por qué la existencia de menores de edad en situación de riesgo y desprotección familiar propiamente dicha, influye en el delito de trata de personas en nuestro país? - -

Precisamente porque se encuentran en un total desamparo familiar, es decir no cuentan con un soporte por lo que es importante, la participación del estado mediante el Ministerio de la Mujer, el poder reforzar y priorizar su atención.

9. ¿Considera que la desprotección familiar relacionada a la falta de recursos económicos es un factor común para que los padres obliguen a trabajar a sus hijos como trabajadores domésticos? Si o No y ¿por qué? - Es uno de los factores para que los niños no son tutelados por sus progenitores, quienes arguyen falta de trabajo y pocos ingresos para poder solucionar las necesidades básicas de sus hijos como son: la educación, alimentación y salud; descuidando deberes de progenitor.

10. ¿Cómo cree usted, que las autoridades y el gobierno puedan trabajar, enfrentar o terminar con la desprotección de muchos menores de edad en nuestro país, para que estos no sean captados por tratantes y así no se vulnere sus derechos fundamentales? Se tiene que reforzar las políticas públicas para la protección de los niños y adolescentes en estado de desprotección familiar, otorgando mayor presupuesto a las entidades públicas, encargados de proteger y velar a los menores. Como son el Ministerio de la Mujer, las DEMUNAJA, implementación de albergues donde puedan estar los menores en abandono.

SELLO	FIRMA
 <p>Carlos A. Santa Cruz Urbina FISCAL PROVINCIAL (T) TERCERA FISCALÍA PROVINCIAL CIVIL Y P FAMILIA - HUANCAYO</p>	

## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### GUÍA DE ENTREVISTA

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al estado de desprotección de menores de edad como causa de la trata de personas en el Perú; motivo por el cual, se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

**Entrevistado/a** : **Teresita De los Milagros Maraví Jerí**

**Cargo** : **Fiscal Provincial de la Fiscalía Corporativa Especializada contra el Crimen Organizado de Junín.**

**Institución** : **Ministerio Público – Sede Junín**

---

### OBJETIVO GENERAL

#### Preguntas:

1. ¿De qué forma los menores de edad en estado de riesgo de desprotección o desprotección propiamente dicha, constituirían un factor causal de la trata de personas en el Perú?

Debo señalar que mayormente los menores de edad quienes se encuentran en estado de desprotección a la fecha vienen siendo captados con la finalidad de ser explotados tanto laboral como sexualmente, y cuya causa viene muchas veces de la procedencia de una familia desestructurada o disfuncional, por haber sido expulsados del entorno familiar, por haber desertado del colegio y se encuentran sin estudiar, haber sufrido maltrato o abuso sexual previo a la situación de explotación sexual.

2. ¿Cuáles son los factores que relacionan la desprotección de menores de edad con las modalidades más frecuentes de trata de personas a nivel nacional?

La modalidad mas frecuente viene a ser la explotación sexual, siendo los factores que inciden en la misma la familia disfuncional, las madres adolescentes, menores de padres delincuentes y que no tienen ningun soporte familiar o social como se podría esperar de los centros educativos.

3. ¿La existencia de menores de edad que viven en hogares disfuncionales constituyen un factor causal de la trata de personas en el Perú? Si o No y ¿Por qué?

Si, por que los menores de edad que comunmente tienen un solo padre, padrastros o madrastras o hermanastros, comunmente no cuentan con el soporte emocional para aviotar ser convencidos de estrar en negocios ilícitos como la explotación sexual o prostitución, por el contrario estos menores precisamente por esa situación, son facil de convencer o de ser atraídos por los tratantes de personas.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

#### **Preguntas:**

4. ¿Cómo se relacionan los factores de desprotección familiar propiamente dicha de los menores de edad con la trata de personas en el Perú?

Se relacionan en la medida en que existe una alta incidencia de víctimas del delito de trata de personas que son provenientes de un hogar disfuncional.

5. ¿La desprotección de los menores de edad, en todos sus niveles, tienen incidencia en el incremento de casos de trata de personas en el Perú? ¿Por qué?

Si tienen incidencia, por que precisamente las situaciones de desprotección son las que hacen vulnerables a los menores para ser convencidos de que sean explotados, con características propias del delito de trata.

6. ¿Cuáles son las finalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú, que involucran a los menores de edad?

La explotación sexual "prostitución" y explotación laboral, mendicidad.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

#### **Preguntas:**

7. ¿Qué derechos fundamentales de los menores de edad son vulnerados con las modalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú en su agravio?

La dignidad humana y la libertad.

8. ¿Por qué la existencia de menores de edad en situación de riesgo y desprotección familiar propiamente dicha, influye en el delito de trata de personas en nuestro país?





Porque, no existe un soporte familiar o social que vele y los proteja de acciones como las que realizan los agentes del delito de trata de personas.

9. ¿Considera que la desprotección familiar relacionada a la falta de recursos económicos es un factor común para que los padres obliguen a trabajar a sus hijos como trabajadores domésticos? Si o No y ¿por qué?

Si, considero por que, necesitan de ingresos y la labor doméstica es la que mas facil y rápido pueden acceder para generarlos.

10. ¿Cómo cree usted, que las autoridades y el gobierno puedan trabajar, enfrentar o terminar con la desprotección de muchos menores de edad en nuestro país, para que estos no sean captados por tratantes y así no se vulnere sus derechos fundamentales?

En primer lugar que los pobladores comiencen a elegir a gente capaz; asimismo que las personas que trabajen en distintos sectores del Estado lleven adelante planes coordinados y basados en datos fácticos, que no se restrinjan a la mera emisión de normas o actos publicitarios, como se ha venido haciendo hasta la actualidad.

SELLO	FIRMA
	

## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### TÍTULO:

El estado de desprotección de menores de edad como causa de la trata de personas en el Perú

### GUÍA DE ENTREVISTA

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al estado de desprotección de menores de edad como causa de la trata de personas en el Perú; motivo por el cual, se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado/a : Lic. Dámariz De la Peña Galván

Cargo : Trabajadora Social

Institución : Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos de Huancayo

---

### OBJETIVO GENERAL

Determinar si los menores de edad en estado de desprotección constituyen un factor causal de la trata de personas en el Perú

### Preguntas:

1. ¿De qué forma los menores de edad en estado de riesgo de desprotección o desprotección propiamente dicha, constituirían un factor causal de la trata de personas en el Perú?

Según lo señalado en el D.L 1297, el cual refiere que, una situación de riesgo de desprotección o desprotección propiamente dicha, es cuando se produce un inadecuado desempeño de los deberes en el cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes por parte de sus padres y/o cuidadores, el cual afecta a su desarrollo integral. Los menores al conformar familias disfuncionales, con problemas asociados a la precariedad económica, situaciones de violencia y a los bajos niveles de comunicación y confianza, suelen ser vulnerables ante cualquier situación y por ende expuestos a problemas sociales. Frente a ello, las principales causales para que los menores en estado de riesgo de desprotección y desprotección propiamente dicha, se vean inmersos en la problemática de la trata de personas son las siguientes:

- Familias disfuncionales.

- Violencia familiar
- Situación de pobreza y padres desempleados
- Migración
- Poco acceso a los servicios de educación y salud
- Familias numerosas.

2. ¿Cuáles son los factores que relacionan la desprotección de menores de edad con las modalidades más frecuentes de trata de personas a nivel nacional?

La trata de personas es un hecho que afecta los derechos fundamentales como, la vida, la libertad, integridad y la dignidad. En nuestro país, este delito se manifiesta en las siguientes modalidades: Explotación sexual, trabajo forzoso, padrinazgo y mendicidad forzada. Siendo los factores que se relacionan a la desprotección de menores de edad los siguientes:

- Factor Familiar: Al verse deteriorado los vínculos familiares entre los miembros que la componen, suele verse desvalorizado el afecto, por lo que los miembros más vulnerables (niños, niñas y adolescentes), en busca de aceptación y valoración recurren a personas ajenas al hogar, por lo que, en muchas ocasiones, confían en personas inescrupulosas, las cuales fingen brindar afecto y los involucran en problemáticas sociales.
- Factor Económico: La situación de desempleo, migración y trabajos poco remunerados, son situaciones que limitan el acceso a los servicios y por ende situaciones de precariedad en los hogares. Ello, induce a que los menores de edad, recurran a personas inescrupulosas, quienes ofrecen una mejor posición económica y trabajos que son aparentemente favorables.
- Factor Social: Dentro de esto se puede ver la inestabilidad política, la desigualdad y la discriminación, puesto que es poca la inversión económica, destinado a la implementación de programas para el fortalecimiento familiar y programas para la protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en nuestro país.

3. ¿La existencia de menores de edad que viven en hogares disfuncionales constituyen un factor causal de la trata de personas en el Perú? Si o No y ¿Por qué?

Sí, por que, se considera que la familia es un componente de sumo valor para el adecuado crecimiento de los niños y adolescentes, y es en este sistema donde se forja la estructura de la persona (comportamientos, valores, relaciones interpersonales) siendo ello indispensable para la formación de los niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, si se ve que este clima familiar es afectado, tanto el niño y/o adolescente al no adquirir el adecuado soporte afectivo directamente afecta a su conducta, decisiones, y sobre todo si se ve el desinterés de sus progenitores y no hay una sana convivencia entre sus integrantes, afecta su integridad emocional; por ende, al encontrarse en una

situación de vulnerabilidad, es más propenso a formar parte de la problemática social actual.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Determinar la relación entre los factores de desprotección familiar de los menores de edad con la trata de personas en el Perú.**

#### Preguntas:

4. ¿Cómo se relacionan los factores de desprotección familiar propiamente dicha de los menores de edad con la trata de personas en el Perú?

Los factores de desprotección propiamente dicha, corresponden a los hechos, circunstancias y las características de la situación en la cual se ve la familia, lo cual puede perjudicar el desarrollo integral del menor conllevando a tomar malas decisiones frente a problemas que día con día van en crecimiento en nuestra sociedad.

Frente a la trata de personas, se ve esta problemática en el Perú se viene incrementando, siendo que a futuro genera daños emocionales que en algunas situaciones son irreparables.

Ambas situaciones se relacionan dado que al mostrar el desinterés por parte de los padres hacia sus menores hijos y quizá hasta el normalizar situaciones como que personas ajenas al entorno familiar puedan acercarse a la familia para ofrecer algún tipo de "ayuda", como también al ofrecer mejoras en su situación económica. Al observar estos los padres no toman en cuenta a la situación de vulnerabilidad que someten a sus menores hijos, perjudicando su integridad emocional.

5. ¿La desprotección de los menores de edad, en todos sus niveles, tienen incidencia en el incremento de casos de trata de personas en el Perú? ¿Por qué?

Sí, por los factores familiares, sociales, económicos que estas problemáticas conllevan, así mismo la CHS-Alternativo hace mención que sobre todo la trata de personas en menores de edad ha ido incrementando sobre todo en esta situación de pandemia originada por el COVID-19, toda vez que muchas familias han perdido trabajos, la situación económica ha decaído, frente a ello han considerado opciones como hacer trabajar a sus menores hijos sin ver el perjuicio a la salud mental de los menores de edad.

A la fecha la trata con fines de explotación sexual infantil es la que tiene mayores índices, afectando principalmente a las niñas, niños y adolescentes, siendo constantemente sometidos a castigos, encierros y amenazas.

Se debe tener en cuenta que la familia es el principal factor protector sobre todo en situaciones donde se ve que está siendo perjudicado la integridad del menor.

6. ¿Cuáles son las finalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú, que involucran a los menores de edad?

La finalidad más frecuente de la trata de personas en el Perú implica la violación de los derechos humanos de los menores de edad, lo que se evidencia en la explotación laboral, explotación sexual, obligarlos a ejercer mendicidad, venta de menores de edad y tráfico de órganos y tejidos humanos.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Describir los derechos fundamentales vulnerados de los menores de edad con las modalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú.**

#### **Preguntas:**

7. ¿Qué derechos fundamentales de los menores de edad son vulnerados con las modalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú en su agravio?

La trata de personas es un delito que atenta gravemente los derechos humanos sin distinción de raza, color, sexo, condición socio económica, edad o cualquier otra condición, siendo más vulnerados los derechos a la vida, la libertad y seguridad.

8. ¿Por qué la existencia de menores de edad en situación de riesgo y desprotección familiar propiamente dicha, influye en el delito de trata de personas en nuestro país?

Los menores de edad, al vivir en familias de tipo disfuncional, que implica desorganización familiar y conflictos continuos, se encuentran en situación de vulnerabilidad y, por lo tanto, en probable situación de riesgo y desprotección propiamente dicha. Al no contar con un adecuado soporte familiar y buenos lazos de comunicación y confianza, se encuentran más expuestos a buscar figuras de apoyo y afecto fuera del seno familiar, viajar solos a otras ciudades en busca de trabajos de dudosa reputación y usar las redes sociales, brindando sus datos a personas desconocidas y mal intencionadas, lo que conllevaría a que sean víctimas del delito de trata de personas.

9. ¿Considera que la desprotección familiar relacionada a la falta de recursos económicos es un factor común para que los padres obliguen a trabajar a sus hijos como trabajadores domésticos? Si o No y ¿por qué?

Si, puesto que la precariedad económica en los hogares, a causa del desempleo, trabajos poco remunerados, migración y familias numerosas, ha influenciado en forma negativa a que los padres de familia, obliguen o persuadan a sus hijos a trabajar en lugares donde son explotados, vulnerando así sus derechos fundamentales. De igual modo, en zonas rurales, las familias con números hijos, aceptan las propuestas de padrinazgo, donde el "supuesto padrino" ofrece brindar todos los cuidados a los menores a fin de que los acompañen a sus viviendas a apoyarlos con trabajos supuestamente fáciles de realizar.

10. ¿Cómo cree usted, que las autoridades y el gobierno puedan trabajar, enfrentar o terminar con la desprotección de muchos menores de edad en nuestro país, para que estos no sean captados por tratantes y así no se vulnere sus derechos fundamentales?

Si bien es cierto, el Gobierno Central, a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables mediante las Unidades de Protección Especial (UPE) trabaja en la evaluación de los factores de riesgo y protección de los niños niñas y adolescentes, brindando asistencia inmediata y realizando acciones acciones para en el fortalecimiento familiar, de igual modo las DEMUNAS protegen a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad de sus derechos fundamentales.

Sin embargo, el gobierno central, regional y local deberían de implementar programas para el fortalecimiento familiar, con la intervención de equipos multidisciplinarios, ello con la finalidad de consolidar las relaciones vinculares de los integrantes de la familia, a través de metodologías altamente participativas y reflexivas e intervenir en los proceso individuales, de pareja, familiares y socioculturales, incidiendo en diferentes temas, situaciones que se viven el transcurso de vida y en el ciclo vital familiar, planteando desde esta iniciativa espacios de acompañamiento, conversación y reflexión; puesto que la familia debe de ser asumida como el núcleo fundamental para la formación de valores.

SELLO	FIRMA
	

## **INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

### **TÍTULO:**

**El estado de desprotección de menores de edad como causa de la trata de personas en el Perú**

### **GUÍA DE ENTREVISTA**

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al estado de desprotección de menores de edad como causa de la trata de personas en el Perú; motivo por el cual, se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

**Entrevistado/a** : S1 PNP Abdon MAYTA DÍAZ

**Cargo** : Investigador

**Institución** : Área de trata de personas de la DIVINCRI

### **OBJETIVO GENERAL**

**Determinar si los menores de edad en estado de desprotección constituyen un factor causal de la trata de personas en el Perú**

### **Preguntas:**

1. *¿De qué forma los menores de edad en estado de riesgo de desprotección o desprotección propiamente dicha, constituirían un factor causal de la trata de personas en el Perú? Constituyen un factor causal al encontrarse abandonados o dejados de lado por sus padres, por la sociedad y el gobierno, ya que tienen sus necesidades insatisfechas y salen a las calles en busca de alguna oportunidad de trabajo pero son captados por personas que se dedican al delito de trata de personas.*
2. *¿Cuáles son los factores que relacionan la desprotección de menores de edad con las modalidades más frecuentes de trata de personas a nivel nacional? El económico porque al no tener dinero muchos niños y adolescentes salen en busca de trabajo y son captados por personas que les prometen oportunidad laboral con ingresos económicos sin decirles la verdad, dándose cuenta estos menores cuando están atrapados y son explotados y privados de su libertad. También la exclusión social y el olvido por parte de las autoridades quienes no trabajan para promover educación, salud y trabajo a sus padres.*
3. *¿La existencia de menores de edad que viven en hogares disfuncionales constituyen un factor causal de la trata de personas en el Perú? Si o No y ¿Por qué? Sí, porque en la mayoría de los casos que se llevó en esta área, están directamente involucradas*

*menores de edad y adolescentes mujeres como víctimas de trata de personas que viven sin uno de sus padres o que no tienen familiares directos en el hogar.*

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar la relación entre los factores de desprotección familiar de los menores de edad con la trata de personas en el Perú.**

#### **Preguntas:**

4. *¿Cómo se relacionan los factores de desprotección familiar propiamente dicha de los menores de edad con la trata de personas en el Perú? El factor de desprotección familiar influye enormemente en los casos de trata de personas en el Perú, ya que la familia es muy importante para la formación de un niño o niña, necesitando en esta etapa el apoyo y soporte de los mismos.*
5. *¿La desprotección de los menores de edad, en todos sus niveles, tienen incidencia en el incremento de casos de trata de personas en el Perú? ¿Por qué? Desde luego, ya que si consideramos que la desprotección familiar es un tema muy delicado y susceptible, agregando a esto la necesidad económica y exclusión social, hace que los casos de trata de personas en el Perú sigan creciendo y hagan daño a muchos menores de edad.*
6. *¿Cuáles son las finalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú, que involucran a los menores de edad? Los casos que se observan con incidencia son la explotación sexual mayormente en niñas y adolescentes y explotación laboral en niños.*

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**


**Describir los derechos fundamentales vulnerados de los menores de edad con las modalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú.**

#### **Preguntas:**

7. *¿Qué derechos fundamentales de los menores de edad son vulnerados con las modalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú en su agravio? Los derechos fundamentales que se vulneran con el delito de trata de personas en los niños, niñas y adolescentes son el derecho a la vida, a la libertad sexual, a su integridad y al ser trasladados dentro y fuera del país en contra de su voluntad a muchos menores con el fin de explotarlos se vulnera el derecho a su libertad y libre tránsito.*



8. ¿Por qué la existencia de menores de edad en situación de riesgo y desprotección familiar propiamente dicha, influye en el delito de trata de personas en nuestro país? *Influye incrementado más casos de trata de personas en el Perú, ya que al estar desprotegidos y encontrarse en abandono se convierten en blancos sencillos para los tratantes.*
9. ¿Considera que la desprotección familiar relacionada a la falta de recursos económicos es un factor común para que los padres obliguen a trabajar a sus hijos como trabajadores domésticos? Si o No y ¿por qué? *Sí, mayormente se ve en hogares donde tienen hijos numerosos y al no darse abasto con el poco ingreso que tienen lo persuaden para que trabajen y en ese transcurso son llevados con engaños por personas criminales.*
10. ¿Cómo cree usted, que las autoridades y el gobierno puedan trabajar, enfrentar o terminar con la desprotección de muchos menores de edad en nuestro país, para que estos no sean captados por tratantes y así no se vulnere sus derechos fundamentales? *Deberíamos trabajar en conjunto, la sociedad no debería ser ajena al ver estos casos, ya que en muchos casos de trata de personas de muchas adolescentes son testigos de casos de trata pero no hacen la denuncia respectiva.*

SELLO	FIRMA
<p>..... SA - 31416769 - O+ Abdón MAITA DÍAZ S1 - PNP</p>	

## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### TÍTULO:

El estado de desprotección de menores de edad como causa de la trata de personas en el Perú

### GUÍA DE ENTREVISTA

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al estado de desprotección de menores de edad como causa de la trata de personas en el Perú; motivo por el cual, se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado/a : Saira Luz ROMERO CALDERON

Cargo : Abogada

Institución : Independiente

### OBJETIVO GENERAL

Determinar si los menores de edad en estado de desprotección constituyen un factor causal de la trata de personas en el Perú

### Preguntas:

1. ¿De qué forma los menores de edad en estado de riesgo de desprotección o desprotección propiamente dicha, constituirían un factor causal de la trata de personas en el Perú? Constituirían un factor al estar en descuido por parte de sus padres, familiares, sociedad e incluso el gobierno.
2. ¿Cuáles son los factores que relacionan la desprotección de menores de edad con las modalidades más frecuentes de trata de personas a nivel nacional? La desprotección familiar y económica al estar con estas necesidades los niños pueden salir de casa en busca de trabajo, se ve casos donde incluso migran a otros países en busca de mejores oportunidades pero caen en garras de los tratantes.
3. ¿La existencia de menores de edad que viven en hogares disfuncionales constituyen un factor causal de la trata de personas en el Perú? Si o No y ¿Por qué? Claro que constituye, porque en nuestro país vemos casos de trata ya sea sexual o laboral de menores que no viven con sus padres o incluso no tienen hermanos mayores y estos para satisfacer sus necesidades salen a buscar trabajo fuera de su ciudad natal.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar la relación entre los factores de desprotección familiar de los menores de edad con la trata de personas en el Perú.

##### Preguntas:

4. ¿Cómo se relacionan los factores de desprotección familiar propiamente dicha de los menores de edad con la trata de personas en el Perú? La familia es un tema fundamental para la formación de los niños y al encontrarse en desprotección o estar alejados de ellos los convierte en blancos fáciles de los traficantes.
5. ¿La desprotección de los menores de edad, en todos sus niveles, tienen incidencia en el incremento de casos de trata de personas en el Perú? ¿Por qué? Por supuesto, incluso al sumarse todos estos factores en el menor los hace presa fácil ante sus captores.
6. ¿Cuáles son las finalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú, que involucran a los menores de edad? Los casos que se ven dentro del Perú son la explotación sexual, laboral, mendicidad e incluso venta de órganos.



#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Describir los derechos fundamentales vulnerados de los menores de edad con las modalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú.

##### Preguntas:

7. ¿Qué derechos fundamentales de los menores de edad son vulnerados con las modalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú en su agravio? A una vida digna, a su libre tránsito.
8. ¿Por qué la existencia de menores de edad en situación de riesgo y desprotección familiar propiamente dicha, influye en el delito de trata de personas en nuestro país? Los niños son indefensos con los factores de desprotección como es el familiar, económico, social y otros los convierte en blancos sencillos de los tratantes.
9. ¿Considera que la desprotección familiar relacionada a la falta de recursos económicos es un factor común para que los padres obliguen a trabajar a sus hijos como trabajadores domésticos? Si o No y ¿por qué? Por supuesto, hay muchos niños fuera de su hogar trabajando de diferentes formas para llevar algo al hogar.

10. ¿Cómo cree usted, que las autoridades y el gobierno puedan trabajar, enfrentar o terminar con la desprotección de muchos menores de edad en nuestro país, para que estos no sean captados por tratantes y así no se vulnere sus derechos fundamentales? Las normas dispuestas por el gobierno aborda la actuación estatal en situaciones de riesgo y de desprotección familiar, establece los mecanismos para aplicar los principios y derechos de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlo, regula las medidas de protección provisionales como soluciones a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes; entre ellas el acogimiento familiar, el acogimiento residencial, el acogimiento de hecho y la adopción; desarrollando las funciones de los distintos operadores que intervienen en los procedimientos por riesgo y desprotección familiar, pero a falta de compromiso de las autoridades encargados de hacer cumplir estas disposiciones, deberíamos trabajar en ello y se debería establecer mas mecanismos de control y supervisión para ser efectivas estas normas.

SELLO	FIRMA
 <p>Saira Luz Romero Calderón ABOGADA CAJ. N° 3139</p>	

## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### TÍTULO:

**El estado de desprotección de menores de edad como causa de la trata de personas en el Perú**

### GUÍA DE ENTREVISTA

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al estado de desprotección de menores de edad como causa de la trata de personas en el Perú; motivo por el cual, se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

**Entrevistado/a : Katia Mariela MANCILLA TAPIA**

**Cargo : Abogada**

**Institución : Independiente**

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar si los menores de edad en estado de desprotección constituyen un factor causal de la trata de personas en el Perú**

### Preguntas:

1. ¿De qué forma los menores de edad en estado de riesgo de desprotección o desprotección propiamente dicha, constituirían un factor causal de la trata de personas en el Perú? *Se encontrarían en estado de desprotección al estar desamparados de sus padres, sociedad y estado.*
2. ¿Cuáles son los factores que relacionan la desprotección de menores de edad con las modalidades más frecuentes de trata de personas a nivel nacional? *Las modalidades son trata interna, mixta y externa, siendo la relación que los menores son captados y llevados con fines de explotarlos no solo dentro del país.*
3. ¿La existencia de menores de edad que viven en hogares disfuncionales constituyen un factor causal de la trata de personas en el Perú? Si o No y ¿Por qué? *Si constituye un factor de alto riesgo. Porque crecer dentro de la familia con respeto y dignidad es importante.*

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Determinar la relación entre los factores de desprotección familiar de los menores de edad con la trata de personas en el Perú.**

#### Preguntas:

4. *¿Cómo se relacionan los factores de desprotección familiar propiamente dicha de los menores de edad con la trata de personas en el Perú? Este factor los convierte en más vulnerables a los menores por ende fácil de ser captados.*
5. *¿La desprotección de los menores de edad, en todos sus niveles, tienen incidencia en el incremento de casos de trata de personas en el Perú? ¿Por qué? Por supuesto, ya que son muchos los factores como el factor económico.*
6. *¿Cuáles son las finalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú, que involucran a los menores de edad? Particularmente en los casos que vi son de explotación sexual con niñas entre 13 a 17 años, explotación laboral en caso de los varones.*


### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

**Describir los derechos fundamentales vulnerados de los menores de edad con las modalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú.**

#### Preguntas:

7. *¿Qué derechos fundamentales de los menores de edad son vulnerados con las modalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú en su agravio? Los derechos vulnerados serían la libertad sexual, su seguridad y libre desarrollo.*
8. *¿Por qué la existencia de menores de edad en situación de riesgo y desprotección familiar propiamente dicha, influye en el delito de trata de personas en nuestro país? Por qué los convierte en seres indefensos, a veces incapaces de evaluar los peligros inminentes fuera de casa como el delito de trata de personas.*
9. *¿Considera que la desprotección familiar relacionada a la falta de recursos económicos es un factor común para que los padres obliguen a trabajar a sus hijos como trabajadores domésticos? Si o No y ¿por qué? Por supuesto, hay muchos niños fuera de su hogar trabajando de diferentes formas para llevar algo al hogar.*

10. ¿Cómo cree usted, que las autoridades y el gobierno puedan trabajar, enfrentar o terminar con la desprotección de muchos menores de edad en nuestro país, para que estos no sean captados por tratantes y así no se vulnere sus derechos fundamentales? *Las instituciones involucradas con los menores de edad deberían trabajar con especialistas psicólogos y ayudar a forjar unas personas con valores y con ganas de seguir creciendo prósperamente, el presidente de la Republica debería dar más presupuesto para campañas de prevención.*

SELLO	FIRMA
<p>Kathla M. Mancilla Tapia ABOGADA C.A.J. 9667</p>	

## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### TÍTULO:

El estado de desprotección de menores de edad como causa de la trata de personas en el Perú

### GUÍA DE ENTREVISTA

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al estado de desprotección de menores de edad como causa de la trata de personas en el Perú, motivo por el cual, se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado/a : Jason A. YANCE SOTO

Cargo : ABOGADO

Institución : INDEPENDIENTE

### OBJETIVO GENERAL

Determinar si los menores de edad en estado de desprotección constituyen un factor causal de la trata de personas en el Perú

### Preguntas:

1. ¿De qué forma los menores de edad en estado de riesgo de desprotección o desprotección propiamente dicha, constituirían un factor causal de la trata de personas en el Perú? *Constituirían un factor causal al estar desprotegidos de su familia, al no tener economía y al estar excluidos de la sociedad, esto al dejarlos con necesidades serian blancos fáciles para que los tratantes se acerquen y puedan captarlos para explotarlos.*
2. ¿Cuáles son los factores que relacionan la desprotección de menores de edad con las modalidades más frecuentes de trata de personas a nivel nacional? *El económico al tener necesidad muchos niños y adolescentes salen de su hogar con la finalidad de buscar un trabajo a otra ciudad o incluso país.*
3. ¿La existencia de menores de edad que viven en hogares disfuncionales constituyen un factor causal de la trata de personas en el Perú? Si o No y ¿Por qué? *Sí, porque en los casos de trata de personas normalmente las niñas o niños que son víctimas no viven con sus padres o solo vivían con familiares lejanos.*



#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar la relación entre los factores de desprotección familiar de los menores de edad con la trata de personas en el Perú.

##### Preguntas:

4. ¿Cómo se relacionan los factores de desprotección familiar propiamente dicha de los menores de edad con la trata de personas en el Perú? *Este factor es altamente importante y al existir la ausencia de los padres o quizá al darle la espalda al menor los hacen susceptibles para que cualquier delito pueda involucrarlos como es la trata de personas.*
5. ¿La desprotección de los menores de edad, en todos sus niveles, tienen incidencia en el incremento de casos de trata de personas en el Perú? ¿Por qué? *Claro que sí, los factores como la desprotección familiar, la necesidad económica o la falta de educación son temas muy importantes para la buena formación de los niños, al hacer falta esto los hace súper sensibles y mucho más fáciles de convencerlos y hacerlos realizar trabajos ilegales.*
6. ¿Cuáles son las finalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú, que involucran a los menores de edad? *Los casos más frecuentes que se observa en el Perú son la explotación sexual, la explotación laboral e incluso venta de niños hacia el exterior.*

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Describir los derechos fundamentales vulnerados de los menores de edad con las modalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú.

##### Preguntas:

7. ¿Qué derechos fundamentales de los menores de edad son vulnerados con las modalidades más frecuentes de trata de personas en el Perú en su agravio? *Los derechos que se vulneran con el delito de trata de personas en menores de edad son la libertad sexual, su integridad y desarrollo como ser humano.*
8. ¿Por qué la existencia de menores de edad en situación de riesgo y desprotección familiar propiamente dicha, influye en el delito de trata de personas en nuestro país? *Influye porque al estar desprotegidos por su familia, sociedad y estado los convierte en*

seres humanos débiles para que puedan enfrentarse y no caer como víctimas del delito de trata de personas.

9. ¿Considera que la desprotección familiar relacionada a la falta de recursos económicos es un factor común para que los padres obliguen a trabajar a sus hijos como trabajadores domésticos? Si o No y ¿por qué? *Dentro del Perú sobre todo en lugares alejados sí, porque los padres al no poder darle una vida que satisfaga todas sus necesidades les dicen que salgan del hogar a buscar trabajo y ser mejores personas.*
10. ¿Cómo cree usted, que las autoridades y el gobierno puedan trabajar, enfrentar o terminar con la desprotección de muchos menores de edad en nuestro país, para que estos no sean captados por tratantes y así no se vulnere sus derechos fundamentales? *Primero que nada, el gobierno debe tomar cartas en el asunto y trabajar coordinadamente con las demás instituciones fiscalizando e incluso asiendo visitas inopinadas a las DEMUNAS, CEM, UPE entre otras instituciones.*

SELLO	FIRMA
 <p>JASON A. YANCE SOTO ABOGADO CAL: 82092</p>	